Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 938 Cuenta Pública 2014 SAI 0110000012816	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-dic-16	06-dic-21	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	La información que se podrá clasificar como reservada será aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva	La Auditoría Superior de la Federación tiene como objetivo fundamental la fiscalización de la Cuenta Pública para evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; y verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, si se hicieran públicos los datos referentes a las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva; así como la documentación cuyo análisis soporta el proceso deliberativo correspondiente a la auditoría 938 "Proyecto de Infraestructura Cultural; Centro Cultural Museo Juan Soriano en Cuernavaca, en el Estado de Morelos", se vulneraría el proceso de resolución de dichas acciones ya que estarían sujetas a la intervención de elementos externos tales como exposición en medios de comunicación o a la intromisión de terceros interesados para modificar o alterar la resolución de las mismas.	Parcial	Los documentos probatorios, las respuestas de la entidad fiscalizada y el seguimiento de las observaciones, correspondientes a la auditoría 938 de la Cuenta Pública 2014	06-dic-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	1094-DS-GF Cuenta Pública 2015 SAI 0110000012816	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-dic-16	06-dic-21	Artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada el 29 de mayo de 2009 en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 113 fracciones VI y XIII de la LGTAIP, 110 fracciones VI y XIII de la LFTAIP y los lineamientos vigésimo cuarto y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Se determina la clasificación de la información en razón de que al momento de la solicitud, el personal de la ASF se encontraba realizando las labores de fiscalización, por lo que se encuentra impedida legalmente para proporcionar la información solicitada.	Si la documentación fuera revelada obstruiría la labor que realiza esta entidad de fiscalización superior de la Federación conforme a las facultades otorgadas por la CPEUM con la finalidad de verificar el cumplimiento de las leyes en la aplicación del gasto público y en la captación de ingresos de las diferentes dependencias y entidades en la Administración Pública Federal.	Completa	Los documentos probatorios, las respuestas de la entidad fiscalizada y el seguimiento de las observaciones, correspondientes a la auditoría 1094 de la Cuenta Pública 2015	06-dic-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 1140 Cuenta Pública 2010 SAI 0110000015516	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículos 113, fracción I de la LGTAIP y 110, fracción I de la LFTAIP y el Lineamiento décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	De proporcionar la información solicitada se pondría en riesgo la seguridad pública del país y de la región geográfica donde se ubican las instalaciones	Si se hicieran públicos los planos y diagramas de las obras públicas para cada instalación penitenciaria, en las cuales se albergan delincuentes con mayor grado de peligrosidad del país, con la precisión de que cada uno de los detalles que lo componen, se permitiría a quienes tengan intención de destruir o inhabilitar las mismas, conocer sus características técnicas y facilitar acciones tendentes a la evasión de los delincuentes o que permitan la realización de disturbios y motines por una parte y por otra obstruir la capacidad de reacción del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para prevenir dicha evasión o disuadir y evitar conflictos entre los delincuentes recluidos y el personal responsable de su control y custodia	Parcial	Especificaciones de construcción y características de seguridad de los centros penitenciarios	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 1142 Cuenta Pública 2010 SAI 0110000015516	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículos 113, fracción I de la LGTAIP y 110, fracción I de la LFTAIP y el Lineamiento décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	De proporcionar la información solicitada se pondría en riesgo la seguridad pública del país y de la región geográfica donde se ubican las instalaciones	Si se hicieran públicos los planos y diagramas de las obras públicas para cada instalación penitenciaria, en las cuales se albergan delincuentes con mayor grado de peligrosidad del país, con la precisión de que cada uno de los detalles que lo componen, se permitiría a quienes tengan intención de destruir o inhabilitar las mismas, conocer sus características técnicas y facilitar acciones tendentes a la evasión de los delincuentes o que permitan la realización de disturbios y motines por una parte y por otra obstruir la capacidad de reacción del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para prevenir dicha evasión o disuadir y evitar conflictos entre los delincuentes recluidos y el personal responsable de su control y custodia	Parcial	Especificaciones de construcción y características de seguridad de los centros penitenciarios	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 1149 Cuenta Pública 2010 SAI 0110000015516	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículos 113, fracción I de la LGTAIP y 110, fracción I de la LFTAIP y el Lineamiento décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	De proporcionar la información solicitada se pondría en riesgo la seguridad pública del país y de la región geográfica donde se ubican las instalaciones	Si se hicieran públicos los planos y diagramas de las obras públicas para cada instalación penitenciaria, en las cuales se albergan delincuentes con mayor grado de peligrosidad del país, con la precisión de que cada uno de los detalles que lo componen, se permitiría a quienes tengan intención de destruir o inhabilitar las mismas, conocer sus características técnicas y facilitar acciones tendentes a la evasión de los delincuentes o que permitan la realización de disturbios y motines por una parte y por otra obstruir la capacidad de reacción del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para prevenir dicha evasión o disuadir y evitar conflictos entre los delincuentes recluidos y el personal responsable de su control y custodia	Parcial	Especificaciones de construcción y características de seguridad de los centros penitenciarios	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 25 Cuenta Pública 2011 SAI 0110000015616	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículos 113, fracción I de la LGTAIP y 110, fracción I de la LFTAIP y el Lineamiento décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	De proporcionar la información solicitada se pondría en riesgo la seguridad pública del país y de la región geográfica donde se ubican las instalaciones	Si se hicieran públicos los planos y diagramas de las obras públicas para cada instalación penitenciaria, en las cuales se albergan delincuentes con mayor grado de peligrosidad del país, con la precisión de que cada uno de los detalles que lo componen, se permitiría a quienes tengan intención de destruir o inhabilitar las mismas, conocer sus características técnicas y facilitar acciones tendentes a la evasión de los delincuentes o que permitan la realización de disturbios y motines por una parte y por otra obstruir la capacidad de reacción del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para prevenir dicha evasión o disuadir y evitar conflictos entre los delincuentes recluidos y el personal responsable de su control y custodia	Parcial	Especificaciones de construcción y características de seguridad de los centros penitenciarios	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 97 Cuenta Pública 2012 SAI 0110000015716	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	22-nov-16	22-nov-21	Artículos 113, fracción I de la LGTAIP y 110, fracción I de la LFTAIP y el Lineamiento décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	De proporcionar la información solicitada se pondría en riesgo la seguridad pública del país y de la región geográfica donde se ubican las instalaciones	Si se hicieran públicos los planos y diagramas de las obras públicas para cada instalación penitenciaria, en las cuales se albergan delincuentes con mayor grado de peligrosidad del país, con la precisión de que cada uno de los detalles que lo componen, se permitiría a quienes tengan intención de destruir o inhabilitar las mismas, conocer sus características técnicas y facilitar acciones tendentes a la evasión de los delincuentes o que permitan la realización de disturbios y motines por una parte y por otra obstruir la capacidad de reacción del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para prevenir dicha evasión o disuadir y evitar conflictos entre los delincuentes recluidos y el personal responsable de su control y custodia	Parcial	Especificaciones de construcción y características de seguridad de los centros penitenciarios	22-nov-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 58 Cuenta Pública 2013 SAI 0110000015816	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	22-nov-16	22-nov-21	Artículos 113, fracción I de la LGTAIP y 110, fracción I de la LFTAIP y el Lineamiento décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	De proporcionar la información solicitada se pondría en riesgo la seguridad pública del país y de la región geográfica donde se ubican las instalaciones	Si se hicieran públicos los planos y diagramas de las obras públicas para cada instalación penitenciaria, en las cuales se albergan delincuentes con mayor grado de peligrosidad del país, con la precisión de que cada uno de los detalles que lo componen, se permitiría a quienes tengan intención de destruir o inhabilitar las mismas, conocer sus características técnicas y facilitar acciones tendentes a la evasión de los delincuentes o que permitan la realización de disturbios y motines por una parte y por otra obstruir la capacidad de reacción del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para prevenir dicha evasión o disuadir y evitar conflictos entre los delincuentes recluidos y el personal responsable de su control y custodia	Parcial	Especificaciones de construcción y características de seguridad de los centros penitenciarios	22-nov-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 1167-DS-GF Cuenta Pública 2015 SAI 0110000027416	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-sep-16	27-sep-21	Artículos 113, fracciones VI y XIII de la LGTAIP y 110, fracciones VI y XIII de la LFTAIP y 25, 28, 50 fracc II y 91 fracc III de la LFRCF, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide la LFRC; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, lineamientos vigésimo cuarto y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Se determina la clasificación de la información en razón de que al momento de la solicitud, el personal de la ASF se encontraba realizando las labores de fiscalización, por lo que se encuentra impedida legalmente para proporcionar la información solicitada.	Si la documentación fuera revelada obstruiría la labor que realiza esta entidad de fiscalización superior de la Federación conforme a las facultades otorgadas por la CPEUM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las leyes en la aplicación del gasto público y en la captación de ingresos de las diferentes dependencias y entidades en la Administración Pública Federal.	Parcial	Montos, rubros y partidas seleccionados para la realización de las labores de auditoría	27-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 1176-DS-GF Cuenta Pública 2015 SAI 0110000027416	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-sep-16	27-sep-21	Artículos 113, fracciones VI y XIII de la LGTAIP y 110, fracciones VI y XIII de la LFTAIP y 25, 28, 50 fracc II y 91 fracc III de la LFRCF, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide la LFRC; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, lineamientos vigésimo cuarto y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Se determina la clasificación de la información en razón de que al momento de la solicitud, el personal de la ASF se encontraba realizando las labores de fiscalización, por lo que se encuentra impedida legalmente para proporcionar la información solicitada.	Si la documentación fuera revelada obstruiría la labor que realiza esta entidad de fiscalización superior de la Federación conforme a las facultades otorgadas por la CPEUM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las leyes en la aplicación del gasto público y en la captación de ingresos de las diferentes dependencias y entidades en la Administración Pública Federal.	Parcial	Montos, rubros y partidas seleccionados para la realización de las labores de auditoría	27-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 954 Cuenta Pública 2014 SAI 0110000012016	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-ago-16	05-ago-21	Artículos 113 fracción VIII de la LGTAIP y 110, fracción VIII de la LFTAIP y el lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Se determina la clasificación de la información en razón de que al momento de la solicitud, el personal de la ASF se encontraba realizando las labores de fiscalización, por lo que se encuentra impedida legalmente para proporcionar la información solicitada.	Si la documentación fuera revelada obstruiría la labor que realiza esta entidad de fiscalización superior de la Federación conforme a las facultades otorgadas por la CPEUM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las leyes en la aplicación del gasto público y en la captación de ingresos de las diferentes dependencias y entidades en la Administración Pública Federal.	Parcial	Respuestas de las autoridades estatales a las observaciones de la ASF	05-ago-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 1059 DS-GF Cuenta Pública 2015 SAI 0110000026716	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	04-oct-16	04-oct-21	Artículos 113, fracciones VI y XII de la LGTAIP y 110, fracciones VI y XIII de la LFTAIP, 25, 28, 50 fracc II y 91 fracc III de la LFRCF, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide la LFRC; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos vigésimo cuarto y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Los resultados, observaciones y acciones promovidas que deriven de la auditoría, se darán a conocer en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015, mientras ello no suceda, la Auditoría Superior de la Federación deberá guardar reserva de sus acciones	Si la documentación fuera revelada obstruiría la labor que realiza esta entidad de fiscalización superior de la Federación conforme a las facultades otorgadas por la CPEUM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las leyes en la aplicación del gasto público y en la captación de ingresos de las diferentes dependencias y entidades en la Administración Pública Federal.	Parcial	Los documentos probatorios, las respuestas de la entidad fiscalizada y el seguimiento de las observaciones, correspondientes a la auditoría 1059 de la Cuenta Pública 2015	04-oct-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 357-DE "Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara" de la Cuenta Pública 2015 SAI 0110000026117	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	26-abr-17	26-abr-22	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Como información reservada podrá clasificar como información reservada aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Se está realizando el análisis de la documentación e información recibida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con objeto de pronunciarse sobre la atención o no atención de la acción 15-0-09100-04-0357-03-001, Solicitud de Aclaración relacionada con el proyecto y trazo de la curva 11 vía 1, es decir actualmente se encuentra en proceso de seguimiento, ya que está transcurriendo el plazo de 120 días hábiles para realizar el proceso deliberativo y emitir la decisión definitiva sobre dicho asunto	Parcial	Expediente de seguimiento de la Solicitud de Aclaración 15-0-09100-04-0357-03-011; los expedientes de seguimiento de las acciones generadas en la auditoría 357-DE y la documentación e información que la SCT entregó para atender las observaciones de la auditoría	26-abr-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 153 "Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, en el Estado de Veracruz" de la Cuenta Pública 2013 Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	Fiscalización Superior	Se determinó mediante resolución de autoridad competente Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	5 años	13-ene-17	13-ene-22	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Los expedientes de las Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observaciones contienen la documentación que el gobierno del estado de Veracruz proporcionó y de la cual no se solventaron ni aclararon las acciones, por lo que se encuentran en proceso de generar la acción superveniente	Parcial	Expedientes de seguimiento de Solicitudes de Aclaración: 13-A-30000-04-0153-03-002 13-A-30000-04-0153-03-003 13-A-30000-04-0153-03-004 Pliegos de Observaciones: 13-A-30000-04-0153-06-001 13-A-30000-04-0153-06-002 13-A-30000-04-0153-06-003	13-ene-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 1194 "Fondo Regional, en el Estado de Veracruz" de la Cuenta Pública 2013 Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	Fiscalización Superior	Se determinó mediante resolución de autoridad competente Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	5 años	13-ene-17	13-ene-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Los expedientes de las Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observaciones contienen la documentación que el gobierno del estado de Veracruz proporcionó y de la cual no se solventaron ni aclararon las acciones, por lo que se encuentran en proceso de generar la acción superveniente	Parcial	Expedientes de seguimiento de Solicitudes de Aclaración: 13-A-30000-04-1194-03-001 13-A-30000-04-1194-03-002 13-A-30000-04-1194-03-003 Pliegos de Observaciones: 13-A-30000-04-1194-06-001 13-A-30000-04-1194-06-002 13-A-30000-04-1194-06-003 13-A-30000-04-1194-06-004	13-ene-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 1006 "Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014" de la Cuenta Pública 2014 Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	Fiscalización Superior	Se determinó mediante resolución de autoridad competente Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	5 años	13-ene-17	13-ene-22	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Los expedientes de las Solicitudes de Aclaración contienen la documentación que el gobierno del estado de Veracruz proporcionó y de la cual no se solventaron ni aclararon las acciones, por lo que se encuentran en proceso de generar la acción superveniente.	Parcial	Expedientes de seguimiento de Solicitudes de Aclaración: 14-A-30000-04-1006-03-001 14-A-30000-04-1006-03-002 14-A-30000-04-1006-03-003	13-ene-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría 1021 "Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz" de la Cuenta Pública 2014 Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	Fiscalización Superior	Se determinó mediante resolución de autoridad competente Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	5 años	13-ene-17	13-ene-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Los expedientes de las Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observaciones contienen la documentación que el gobierno del estado de Veracruz proporcionó y de la cual no se solventaron ni aclararon las acciones, por lo que se encuentran en proceso de generar la acción superveniente	Parcial	Expedientes de seguimiento de Solicitudes de Aclaración: 14-A-30000-04-1021-03-001 14-A-30000-04-1021-03-002 14-A-30000-04-1021-03-003 14-A-30000-04-1021-03-004 14-A-30000-04-1021-03-005 14-A-30000-04-1021-03-006 14-A-30000-04-1021-03-007 14-A-30000-04-1021-03-008 14-A-30000-04-1021-03-009 14-A-30000-04-1021-03-010 14-A-30000-04-1021-03-011 Pliegos de Observaciones 14-A-30000-04-1021-06-001 14-A-30000-04-1021-06-002 14-A-30000-04-1021-06-003 14-A-30000-04-1021-06-004 14-A-30000-04-1021-06-005	13-ene-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	532-DE practicada en la Cuenta Pública 2015 a P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. y Pro-Agroindustria, S.A. de C.V. denominada "Rehabilitación de las Plantas de UREA, Ácido Nítrico, Nitrato de Amonio, así como del Área VI y SAMP de las Plantas de Agronitrogenados a Agro Nitrogenados, S.A. de C.V. Subsidiaria de Altos Hornos de México (AHMSA)" SAI 0110000052817	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-sep-17	12-sep-22	Artículos 113, fracciones VI, VIII y IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones VI, VIII y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los lineamientos Vigésimo cuarto, Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Su publicación podría obstruir las actividades de auditoría relativa al cumplimiento de las leyes; por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva; así como la que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.	Las acciones derivadas del proceso de fiscalización: 5 Solicitudes de Aclaración y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria están actualmente en proceso de desahogo, de conformidad con el plazo indicado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009 en relación con el artículo Cuarto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, que otorga a este Órgano de Fiscalización Superior 120 días hábiles para pronunciarse sobre las respuestas recibidas de las entidades fiscalizadas; plazo que está transcurriendo actualmente, por lo anterior, no es posible hacer entrega del expediente técnico de dicha auditoría que contiene los documentos probatorios de las obuella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondientefico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley de la materia. es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.y de Seguridad Nacional. iones o posturas erróneas al estar basadas en información que aún no tenga el carácter de definitiva, lo	Completa	NA	12-sep-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"	Auditoría 327 SAGARPA Cuenta Pública 2012 SAI 0110000013216	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	16-ago-16	16-ago-21	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracciones VIII, IX y XII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 110, fracciones VIII, IX y XII. Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, lineamientos vigésimo séptimo, vigésimo octavo y trigésimo primero, publicado en el DOF el 15 de abril de 2016.	El expediente contiene las acciones promovidas y las justificaciones, argumentaciones y documentos comprobatorios aportados por las entidades fiscalizadas para atender las acciones derivadas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2012, en las que se contienen opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos y de los cuales no se ha adoptado la decisión definitiva; también existen procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos de los cuales no se ha dictado la resolución definitiva; y por último, existen acciones promovidas (denuncias de hechos) de las cuales la documentación se encuentra contenida dentro de las investigaciones de hechos que se encuentran tramitadas ante el Ministerio Público; lo anterior de conformidad con los artículos 113, fracciones VIII, IX y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones VIII, IX y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso auella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondientencias de hechos ipios jurídicos tutelados por la propia Ley de la materia. es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de	La petición de la información que nos ocupa, se relaciona con datos que si fueran revelados obstruiría la labor que realiza esta entidad de fiscalización superior de la Federación conforme a las facultades otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada el 29 de mayo de 2009 en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, ya que, sin lugar a dudas, se vería afectado el proceso deliberativo de los servidores públicos responsables de pronunciarse respecto de las respuestas dadas por la entidad fiscalizada para atender las acciones que le fueron notificadas derivadas de la auditoría 327, toda vez que no se ha adoptado una uella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondientencias de hechos ipios jurídicos tutelados por la propia Ley de la materia. es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.tras autoridades en materia de investigación de presuntos ilícitos. Como ha quedado evidenciado, no debe quebrantarse el paralelo entre los actos denunciados por la Auditoría Superior de la Federación y las consecuencias penales que debieran derivarse de ellos. Por tal razón, esta entidad de fiscalización superior de la Federación, una vez que tiene conocimiento de la posible comisión de actos ilícitos, somete a consideración de las autoridades competentes, expedientes debidamente conformados, derivados de las diligencias probatorias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, motivo por el cual, no deben proporcionarse los denuncias formuladas por la ASF.uidación de Pasivos Laborales y Desincorporación de Bienes de la Nación (Luz y Fuerza del Centro)"; de las Cuentas Públicas 2015 y 2016 RRA 264620 SAI 0110000009320mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la cual quedo abrogada al 10 de mayo de 2016 con la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Criterio 12/09 encuentra su concordancia con los artículos 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.ias, medida que pretende salvaguardar el sigilo en las investigaciones, la garantía del debido proceso y los derechos de las partes involucradas, pues de ser públicos no habría virtud en el acceso a la indagatoria que se confiere constitucionalmente a determinados sujetos; es por ello que la conducta de la Auditoría Superior de la Federación no	Completa	Expedientes de Auditoría 327 SAGARPA de la Cuenta Pública 2012	16-ago-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"	Auditoría 110-GB "Insumos para la Producción y Mantenimiento de Armamento y Accesorios Militares y para la Producción de Vestuario Militar" de la Cuenta Pública 2015 SAI 0110000031417	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	03-may-17	03-may-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	La información solicitada se encuentra sujeta a un proceso de seguimiento por parte de la dirección general, y derivado del cual se determinarán, en su oportunidad, las acciones que pudieran resultar procedentes.	Parcial	Nombre de las cuatro empresas comercializadoras de acero que han participado en los procedimientos de adjudicación celebrados por la SEDENA relacionados con insumos para la Producción y Mantenimiento de Armamento y Accesorios Militares y para la Producción de Vestuario Militar, que forman parte de la auditoría 110-GB	03-may-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"	Auditoria 186 "Programa Reducción de la Mortalidad Materna" de la Cuenta Pública 2013 Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	Fiscalización Superior	Se determinó mediante resolución de autoridad competente Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	5 años	13-ene-17	13-ene-22	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Como información reservada podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Los expedientes del Pliego de Observaciones contiene la documentación que el gobierno del estado de Veracruz proporcionó y de la cual no se solventó ni aclaró la acción, por lo que se encuentra en proceso de generar la acción superveniente.	Completa	Expediente de seguimiento de Pliego de Observaciones: 13-A-30000-02-0186-06-001	13-ene-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"	Auditoría 1214 "Subsidios y Ayudas Sociales del Ramo 12 a Entidades Federativas para el Sistema Federal Sanitario" de la Cuenta Pública 2013 Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	Fiscalización Superior	Se determinó mediante resolución de autoridad competente Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	5 años	13-ene-17	13-ene-22	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Los expedientes de los Pliegos de Observaciones contienen la documentación que el gobierno del estado de Veracruz proporcionó y de la cual no se solventaron ni aclararon las acciones, por lo que se encuentran en proceso de generar las acciones supervenientes.	Parcial	Expedientes de seguimiento de Pliegos de Observaciones: 13-A-30000-02-1214-06-001 13-A-30000-02-1214-06-002	13-ene-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"	Oficio SPF/1451/2013 contenido en el expediente de Auditoría 388 SHCP Cuenta Pública 2012 SAI 0110000016216	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Criterio 12/09 emitido por el IFAI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción VII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 110, fracción VII.	Se generó la versión pública del oficio número SPF/1451/2013 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco toda vez que contiene datos susceptibles de ser clasificados como reservados, ya que refieren al número de cuenta y al número de clabe interbancaria de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con el Criterio 12/09 emitido por el IFAI en concordancia con los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En la información y documentación que envío la entidad fiscalizada existe el oficio número SPF/1451/2013de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco que contiene datos susceptibles de ser clasificados como reservados, ya que refieren al número de cuenta y al número de clabe interbancaria de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que se decidió generar una versión pública del mismo para estar en posibilidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información. Lo anterior encuentra su fundamento en el Criterio 12/09 emitido por el IFAI que a la letra dice: Número de cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusiuella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondientencias de hechos ipios jurídicos tutelados por la propia Ley de la materia. es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.tras autoridades en materia de investigación de presuntos ilícitos. Como ha quedado evidenciado, no debe quebrantarse el paralelo entre los actos denunciados por la Auditoría Superior de la Federación y las consecuencias penales que debieran derivarse de ellos. Por tal razón, esta entidad de fiscalización superior de la Federación, una vez que tiene conocimiento de la posible comisión de actos ilícitos, somete a consideración de las autoridades competentes, expedientes debidamente conformados, derivados de las diligencias probatorias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, motivo por el cual, no deben proporcionarse los denuncias formuladas por la ASF.uidación de Pasivos Laborales y Desincorporación de Bienes de la Nación (Luz y Fuerza del Centro)"; de las Cuentas Públicas 2015 y 2016 RRA 264620 SAI 0110000009320mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la cual quedo abrogada al 10 de mayo de 2016 con la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Criterio 12/09 encuentra su concordancia con los artículos 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Parcial	Datos de cuenta bancaria relativos a números de clabe, cuenta, plaza y sucursal, los cuales se testan en 1 página en su parte inferior del oficio No. SPF/1451/2013, del 14 de agosto de 2013, suscrito por el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"	Contrato celebrado entre la Universidad Politécnica de Chiapas (UPCH) y el proveedor de los servicios contratados. SAI 0110000046017	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-jul-17	07-jul-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, en el caso que nos ocupa, la información solicitada forma parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que deben decidir respecto de la implementación de las observaciones, recomendaciones o acciones procedentes relacionadas con la función de fiscalización que se encuentra a su cargo; ello, en razón de que a la fecha, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se encuentra transcurriendo el plazo para que éste Órgano de Fiscalización Superior formule, emita, notifique y resuelva en forma definitiva sobre el Pliego de Observaciones, las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, e incluso respecto de posibles denuncias de hechos que se estimen procedentes, por lo que se concluye que la difusión de ésta podría interrumpir, menoscabar o inhibir uella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondientefico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley de la materia. es, un número de cuenta bancario, como tal, no ref	Por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, en el caso que nos ocupa, la información solicitada forma parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que deben decidir respecto de la implementación de las observaciones, recomendaciones o acciones procedentes relacionadas con la función de fiscalización que se encuentra a su cargo; ello, en razón de que a la fecha, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se encuentra transcurriendo el plazo para que éste Órgano de Fiscalización Superior formule, emita, notifique y resuelva en forma definitiva sobre el Pliego de Observaciones, las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, e incluso respecto de posibles denuncias de hechos que se estimen procedentes, por lo que se concluye que la difusión de ésta podría interrumpir, menoscabar o inhibir uella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondientefico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley de la materia. es, un número de cuenta bancario, como tal, no ref	Completa	NA	07-jul-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C "	Auditoría 338 de la Comisión Federal de Electricidad. Cuenta Pública 2014 SAI 0110000005616, 0110000005816 y 011000005916	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	23-jun-16	23-jun-21	Artículos 113 fracciones VIII y IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracciones VIII y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	El expediente de la auditoría número 338 denominada "Mantenimiento en Centrales Generadoras de Energía", practicada a la Comisión Federal de Electricidad con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2014, contiene la documentación que sustenta y motiva los resultados y las acciones promovidas (3 recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones) de los cuales no se ha adoptado la resolución definitiva, por lo que mantiene su carácter de reservada; información que al hacerse pública, afectaría el desahogo de los procedimientos administrativos y obstruiría los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos.	Se relaciona con documentación que si fuera revelada obstruiría la labor que realiza esta entidad de fiscalización superior de la Federación, conforme a las facultades otorgadas por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad en relación con las actividades que realiza la ASF.	Completa	Expediente de Auditoría 338	23-jun-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	"ID.1000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C "	Auditoría 497-DE "Adquisición, Arrendamiento, Mantenimiento y Uso de Equipo de Transporte Terrestre y Aéreo" de la Cuenta Pública 2016 SAI/01100002/2017	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	26-may-17	26-may-22	Artículos 113, fracciones I, V, VII, IX y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones I, V, VII, IX y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracciones I y XI, y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, así como también los lineamientos décimo séptimo, fracción VII, séptimo séptimo, octavo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información	Como información reservada se podrá clasificar aquella que comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; y obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.	La información proporcionada por las entidades fiscalizadas, así como las cédulas de trabajo elaboradas por la DGAFFC, están clasificadas como reservadas ya que sustentan las 6 recomendaciones y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), las cuales se encuentran en el proceso deliberativo, y de las que no se ha adoptado la decisión definitiva toda vez que conforme a los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada el 29 de mayo de 2009 en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, están en espera de la respuesta de la entidad fiscalizada o las respuestas ya proporcionadas se encuentran en análisis del personal auditor o bien en proceso de emisión por parte de la ASF. Asimismo se relacionan con el Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de las capacidades operativas de PEMEX, cuyo análisis costo eficiencia, establece como objetivo "Mejorar la protección de las instalaciones estratégicas de PEMEX, así como del personal, mediante el aumento de las capacidades de vigilancia en ductos e instalaciones consideradas estratégicas", el cual fue resenado íntegramente por Petróleos Mexicanos, conforme a lo establecido en los artículos 5, fracciones I y XI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional.	Parcial	Cedulas de trabajo, información proporcionada por PEMEX y SEDENA, expedientes de seguimiento de la auditoria 497-DE	26-may-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Número de cuenta y clabe interbancaria de la UAEM SAI/01100003/47417	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-jul-17	12-jul-22	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Criterio 07/2350 del IFAI vigente (ahora INAI)	El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y ejecutadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental; este es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley de la materia.	Con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y ejecutadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, este es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley de la materia.	Completa	Número de cuenta y clabe interbancaria de la UAEM	12-jul-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Auditoría 203, denominada "Contratos y/o Convenios de Colaboraciones Suscritos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para el Desarrollo del Programa de Atención de Jornaleros Agrícolas y los Contratos de Servicios Administrados de Infraestructura de Misión Crítica, Servicio de Recolección de Información Socioeconómica y Complementaria y Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, al Amparo del Artículo 1, Párrafo Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" de la Cuenta Pública 2013 RR/A/03216/SAI/01100003/2016	Fiscalización Superior	Por resolución del INAI al RRA 1832/16	3 años	27-ene-17	27-ene-20	Artículos 113 fracciones VII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos séptimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	La existencia de procesos deliberativos por parte de servidores públicos de los cuales aún no se adopta la decisión definitiva, así como denuncias de hechos presentadas ante la Procuraduría General de la República	Parcial	Las cédulas sumarias, analíticas y sub-analíticas y ciclos de resguarda de la entidad fiscalizada y las actas administrativas circunstanciadas números: 002/Cuenta Pública2013, 003/Cuenta Pública2013, 004/Cuenta Pública2013, 005/Cuenta Pública2013, 006/Cuenta Pública2013, 007/Cuenta Pública2013, 008/Cuenta Pública2013, 009/Cuenta Pública2013, 010/Cuenta Pública2013, 011/Cuenta Pública2013, 012/Cuenta Pública2013, 013/Cuenta Pública2013, 014/Cuenta Pública2013, 015/Cuenta Pública2013, 016/Cuenta Pública2013, 017/Cuenta Pública2013, 018/Cuenta Pública2013, 019/Cuenta Pública2013, 020/Cuenta Pública2013, 021/Cuenta Pública2013, 022/Cuenta Pública2013, 023/Cuenta Pública2013, 024/Cuenta Pública2013, 025/Cuenta Pública2013, 026/Cuenta Pública2013, 027/Cuenta Pública2013, 028/Cuenta Pública2013, 029/Cuenta Pública2013, 030/Cuenta Pública2013, 031/Cuenta Pública2013, 032/Cuenta Pública2013, 033/Cuenta Pública2013, 034/Cuenta Pública2013, 035/Cuenta Pública2013, 036/Cuenta Pública2013, 037/Cuenta Pública2013, 038/Cuenta Pública2013, 039/Cuenta Pública2013; 040/Cuenta Pública2013, 041/Cuenta Pública2013, por tomar parte de un procedimiento de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos	27-ene-17	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Auditoría 805, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoya a Organizaciones Sociales" de la Cuenta Pública 2010 SAI/01100001/3016	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso/ Por resolución del INAI/al RRA 4412/16 cambia la clasificación a parcial	5 años	15-mar-17 Nota: Corresponde a la fecha de la resolución del INAI al recurso RRA 4412/16	15-mar-22 Nota: Por instrucción del INAI en la resolución del RRA 4412/16 se modifica la fundamentación en la que se encuentra clasificada como reservada la información.	Artículos 113 fracciones VI, VII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones VI, VII y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Vigésimo cuarto, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes; obstruya la prevención o persecución de los delitos o obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administativa.	La existencia de procesos deliberativos por parte de servidores públicos de los cuales aún no se adopta la decisión definitiva, así como promociones de responsabilidades administrativas presentadas ante las instancias competentes y denuncias de hechos presentadas ante la Procuraduría General de la República	Parcial	Expediente de Auditoría número 805	15-mar-17 Nota: Corresponde a la fecha de la resolución del INAI/al recurso RRA 4412/16	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Auditoría 312, denominada "Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural. Componente Apoyo para la Integración de Proyectos" de la Cuenta Pública 2011 SAI/01100001/3116	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso / Por resolución del INAI/al RRA 4413/16 cambia la clasificación a parcial	5 años	08-mar-17 Nota: Corresponde a la fecha de la resolución del INAI al recurso RRA 4413/16	08-mar-22 Nota: Por instrucción del INAI en la resolución del RRA 4413/16 se modifica la fundamentación en la que se encuentra clasificada como reservada la información.	Artículos 113 fracciones VI, VII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones VI, VII y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Vigésimo cuarto, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes; obstruya la prevención o persecución de los delitos o obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administativa.	La existencia de procesos deliberativos por parte de servidores públicos de los cuales aún no se adopta la decisión definitiva, así como promociones de responsabilidades administrativas presentadas ante las instancias competentes y denuncias de hechos presentadas ante la Procuraduría General de la República	Parcial	Expediente de auditoría 312	08-mar-17 Nota: Corresponde a la fecha de la resolución del INAI/al recurso RRA 4413/16	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Auditoría 1636-DS "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios" de la Cuenta Pública 2015 SAI/01100002/2157	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-abr-17	05-abr-22	Artículo 113 fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Se encuentren clasificados como reservados por formar parte de las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que integran el proceso deliberativo de los servidores públicos que participaron en su ejecución, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva.	Parcial	Contratos y convenios celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Universidad Autónoma de Zacatecas con motivo de la auditoría número 1636-DS	05-abr-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Auditoría 1637-DS "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios" de la Cuenta Pública 2015 SAI/01100002/2157	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-abr-17	05-abr-22	Artículo 113 fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Se encuentren clasificados como reservados por formar parte de las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que integran el proceso deliberativo de los servidores públicos que participaron en su ejecución, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva.	Parcial	Contratos y convenios celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Universidad Autónoma de Zacatecas con motivo de la auditoría número 1637-DS	05-abr-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Auditoría 1638-DS "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios" de la Cuenta Pública 2015 SAI/01100002/2157	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-abr-17	05-abr-22	Artículo 113 fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Se encuentren clasificados como reservados por formar parte de las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que integran el proceso deliberativo de los servidores públicos que participaron en su ejecución, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva.	Parcial	Contratos y convenios celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Universidad Autónoma de Zacatecas con motivo de la auditoría número 1638-DS	05-abr-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Auditoría 1640-DS "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios" de la Cuenta Pública 2015 SAI/01100002/2157	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-abr-17	05-abr-22	Artículo 113 fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Como información reservada se podrá clasificar aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Se encuentren clasificados como reservados por formar parte de las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que integran el proceso deliberativo de los servidores públicos que participaron en su ejecución, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva.	Parcial	Contratos y convenios celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Universidad Autónoma de Zacatecas con motivo de la auditoría número 1640-DS	05-abr-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Auditorías 1665 y 1639-DS en las Cuentas Públicas 2014 y 2015, respectivamente SAI/01100003/3117	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-jul-17	18-jul-22	Artículos113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Las acciones de las cuales se solicita el soporte documental se encuentran en proceso de seguimiento de acuerdo con los artículos 31, 32, 33, 49, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada el 29 de mayo de 2009 en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.	Parcial	Plegos de Observaciones: 14-0-20100-12-1665-06-001, 14-0-20100-12-1665-06-002, 14-0-20100-12-1665-06-003, 14-0-20100-12-1665-06-004, 14-0-20100-12-1665-06-005, 15-0-20100-12-1639-06-001, 15-0-20100-12-1639-06-002, 15-0-20100-12-1639-06-003 y 15-0-20100-12-1639-06-004 Recomendaciones: 14-0-20100-12-1665-01-001, 15-0-20100-12-1639-01-001 y 15-0-20100-12-1639-01-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria: 15-9-20103-12-1639-08-001	18-jul-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Fondo Metropolitano de San Luis Potosí que forma parte de la auditoría número 1425-DS-DG Bolada "Programas y Fondos Federales en el Estado de San Luis Potosí" correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2016 SAI/01100003/18319 y SAI/01100003/18418 RR/A 1819/18	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	30-may-18	30-may-23	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que no se ha dado resolución a las acciones que derivan de la auditoría, aunado a que en el supuesto de que no se solvente alguna de las acciones emitidas; el generarse la acción subsecuente se vería entorpecido el proceso deliberativo para su atención o no atención según sea el caso; en razón de que la divulgación de la información solicitada puede ocasionar la manifestación de opiniones o posturas entrenas al ester basadas en información que aún no tenga el carácter de definitiva, lo que a su vez puede causar daño a los derechos jurídicamente protegidos de las partes actuantes en los referidos procesos deliberativos	Se podrá considerar como información reservada aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	14-mar-18	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Auditoría número 168-DS, titulada "Impulso al Desarrollo de la Cultura", de la Cuenta Pública 2016, en la cual se estableció como objetivo y alcance la revisión del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), en específico lo relativo al Plegp de Observaciones con clave 16-5-48E00-02-0168-06-001, el cual fue notificado mediante oficio número OASF/167/2017 de fecha 1 de noviembre de 2017 a la entidad fiscalizada 01100028/3118	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	02-abr-18	02-abr-23	Artículo 104, 113, fracción VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	A la fecha se encuentra en proceso de seguimiento, aunado a que, en el supuesto de que no se solvente la acción emitida; el generarse la acción subsecuente se vería entorpecido el proceso deliberativo para su atención o no, según sea el caso	Cordena opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Parcial	Pliego de Observaciones con clave 16-5-48E00-02-0168-06-001, el cual fue notificado mediante oficio número OASF/167/2017 de fecha 1 de noviembre de 2017 a la entidad fiscalizada	02-abr-18	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría Forense	Acta administrativa circunstanciada de la auditoría número 016/CP2016 y la respuesta contenida en el oficio número UPCI/DAD/0717 de fecha 6 de mayo de 2017 SAI/01100002/2419	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-abr-18	06-abr-23	Artículos 104, 113, fracción VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Por encontrarse vinculados con Pliegos de Observaciones y otros acciones, los cuales se encuentran en proceso de seguimiento de conformidad con los artículos 39 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	Su publicación podría obstruir las actividades de auditoría relativa al cumplimiento de las leyes; por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva; así como la que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa	Parcial	Acta administrativa circunstanciada de la auditoría número 016/CP2016 y la respuesta contenida en el oficio número UPCI/DAD/0717 de fecha 6 de mayo de 2017	06-abr-18	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Plegos de Observaciones con claves 16-2-06GYN-04-0094-06-001 y 16-2-06GYN-04-0094-06-002 y las Solicitudes de Aclaración con claves 16-2-06GYN-04-0094-03-001 y 16-2-06GYN-04-0094-03-002 relacionados con el contrato BNO-GTO 2015-10 01100002/3118	Acciones	Solicitud de acceso a la información	5 años	25-abr-18	25-abr-23	Artículos 104, 113, fracción VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110, fracción VIII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales vigésimo séptimo y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	No se ha dado resolución a los mismos, aunado a que en el supuesto de que no se solventen las acciones emitidas; el generarse las acciones subsecuentes se vería entorpecido el proceso deliberativo para su atención o no atención, según sea el caso, razón de que la divulgación de la información solicitada puede ocasionar la manifestación de opiniones y posturas erróneas al ester basadas en información que aún no tenga el carácter de definitiva, lo que a su vez puede causar daño a los derechos jurídicamente protegidos de las partes actuantes en los referidos procesos deliberativos	Por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa		25-abr-18	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Información proporcionada por BANOBRAS en respuesta de las solicitudes de aclaración con números 16-2-06GYN-04-0094-03-001 y 16-2-06GYN-04-0094-03-002 SAI /01100002/3818	Aclaraciones	Solicitud de acceso a la información	5 años	04-may-18	04-may-23	Artículos 101, primer párrafo, 104, 113, fracción VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 100 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que dichas acciones se encuentran en proceso de desahogo y tomando en cuenta que éste Órgano de Fiscalización Superior cuenta con 120 días hábiles para pronunciarse sobre las respuestas recibidas de las entidades fiscalizadas y dicho plazo está transcurriendo actualmente, por lo que no es posible entregar los documentos probatorios, las respuestas de la entidad fiscalizada y el seguimiento de las observaciones, ya que no se ha dado resolución a las acciones que derivan de la auditoría, aunado a que en el supuesto de que no se solvente alguna; el generarse la acción subsecuente se vería entorpecido el proceso deliberativo para su atención o no atención según sea el caso en razón de que la divulgación de la información solicitada puede ocasionar la manifestación de opiniones o posturas erróneas al ester basadas en información que aún no tenga el carácter de definitiva, lo que a su vez puede causar daño a los derechos jurídicamente protegidos de las partes actuantes en los referidos procesos deliberativos		Completa	NA	04-may-18	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"	Auditoría número 102-GB a BANSEFI con título "Gastos de Operación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", de la Cuenta Pública 2017 Cumplimiento al RRA 2798/18 SAI 0110000022918.	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	14-ago-18	14-ago-23	Artículos 104, 113, fracciones VI y XIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VI y XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo quinto, Trigésimo segundo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Los trabajos de auditoría no han concluido y los contratos se encuentran en análisis.	Aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter	Completa	NA	14-ago-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"	Información relativa a la "Respuesta de la Entidad fiscalizada para dar atención a las acciones y de la demás documentación generada en la auditoría en comento", en virtud de que la información requerida está directamente relacionada con las acciones que se generaron en la auditoría 123-GB SAI 0110000070718	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	3 años	19-sep-18	19-sep-21	Artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que se encuentran en proceso de seguimiento, toda vez que fueron notificadas a las entidades responsables de su atención los días 6 y 11 de julio del año en curso, de conformidad con los artículo 39 y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación	Aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	19-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Información que conforma el expediente de la auditoría TIC-297-DE "Auditoría de TIC" SAI 0110000072018	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	3 años	21-sep-18	21-sep-21	Artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que contiene documentos que se encuentran directamente relacionados con las observaciones que dieron lugar a las acciones promovidas que se generaron en el informe individual de la auditoría y se encuentran en proceso de seguimiento, al estar transcurriendo el término de los 120 días hábiles que tiene este Órgano de Fiscalización Superior para pronunciarse sobre la respuesta emitida por la entidad fiscalizada respecto el pronunciamiento de las acciones y recomendaciones notificadas, aunado a que, en el supuesto de que no se solvente alguna de las acciones emitidas, daría lugar a acciones subsecuentes.	Aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	21-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense	Documentación correspondiente a "las ordenes de trabajo y las actas de recepción de servicio, trabajo y/o material" relacionados con el Convenio general de colaboración núm. SEDATU/COMSOC-TELEMAX/2016, el primer convenio específico núm. SEDATU/COMSOC.TELEMAX/33901.05/2016 y su anexo de ejecución, el Convenio general de colaboración núm. SEDATU/COMSOC-SQCS/33901.01/2016, el Primer convenio específico número SEDATU/COMSOC-SQCS/33901.02/2016 y su Anexo de Ejecución y el Segundo Convenio específico número SEDATU/COMSOC-SQCS/33901.04/2016 y su Anexo de Ejecución, celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS) y Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMAX) en el ejercicio 2016, relativos a las auditorías 1792-DE, 1791-DS-GF y 1794-DS-GF de la Cuenta Pública 2016 SAI 0110000071418	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	3 años	24-sep-18	24-sep-21	Artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Se encuentra transcurriendo el término de los120 días hábiles que tiene este Órgano de Fiscalización Superior para pronunciarse sobre la respuesta emitida por la entidad fiscalizada y en su caso, poder formular o emitir los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Administrativa, Informes de Presunta Responsabilidad e incluso denuncias de hechos que se estimen procedentes.	Aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Completa	NA	24-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"	Datos de identificación y fabricación del helicóptero sujeto de la operación, así como la información del programa de vuelos de reconocimiento que se programaron a realizar en el Estado de Tabasco para vigilar los ductos e instalaciones de Petróleos Mexicanos; debido a la problemática de robo de hidrocarburos. (Helicóptero marca AgustaWestland modelo 2002 con serie número 11134) SAI 0110000026619	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	17-abr-19	17-abr-24	Artículos 104 y 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Décimo séptimo, fracciones VII y VIII, Décimo octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a la problemática de robo de hidrocarburos	Aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.	Completa	NA	17-abr-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense	información relativa al expediente de auditoría 1594-DE, denominada "Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola", que se integra por oficios de solicitud de información, oficios de respuesta a la solicitud de información y su documentación anexa, actas administrativas, papeles de trabajo, minutas de trabajo, documentación soporte e información relativa a la planeación. SAI 0110000026819	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	3 años	17-abr-19	17-abr-22	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En razón de estar directamente relacionada con las observaciones que dieron lugar a las acciones que se generaron en el informe individual, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, en el cual, se emitieron 5 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 12 Pliegos de Observaciones, cuyo estatus se encuentra "En Seguimiento"	Aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables	Completa	NA	17-abr-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"	Informes financieros presentaros por la SEP y/o los beneficarios del programa presupuestario U031 "Fortalecimiento a la Educación Temprana y Desarrollo Infantil" del PEF 2017, relacionado con la auditoría 140-DS; Reportes y comprobantes de gastos presentados por la SEP y beneficiarios del programa y Aclaraciones relacionadas con la auditoría 140-DS del año 2017 SAI 011000046019	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	13-jun-19	13-jun-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Por estar relacionadas con Pliegos de Observaciones que aún no han sido solventados	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	13-jun-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"	Comunicaciones con las entidades fiscalizadas tendientes a la aclaración de las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación, así como las aclaraciones y comprobantes presentados por las entidades fiscalizadas en la auditoría 140-DS de la Cuenta Públcia 2017 por estar relacionadas directamente con las observaciones que dieron lugar a las acciones que se generaron en el informe individual. SAI 011000048219	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-jun-19	27-jun-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Comunicaciones con las entidades fiscalizadas tendientes a la aclaración de las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación, así como las aclaraciones y comprobantes presentados por las entidades fiscalizadas en la auditoría 140-DS de la Cuenta Públcia 2017 por estar relacionadas directamente con las observaciones que dieron lugar a las acciones que se generaron en el informe individual.	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	27-jun-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Eexpediente de auditoría de Inversiones Físicas número 479-DE, denominada "Mantenimiento de la Capacidad de Producción y Conversión de Residuales en las Refinerías Salamanca y Tula", de la Cuenta Pública 2016 (Odebrecht en México) SAI 0110000052419	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-jul-19	12-jul-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En razón de estar directamente vinculada con acciones que se generaron en el informe individual y que están en proceso de análisis y seguimiento, para determinar su solventación o no, por parte de la Auditoría Especial de Seguimiento Informes e Investigación (AESII), derivado de la prosecución de las mismas y, cuya divulgación obstruiría las actividades de verificación, inspección y auditoría relativa al cumplimiento de leyes	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	12-jul-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"	Documentación presentada por Banco Azteca SA durante los últimos 10 años relacionados a la compra-venta de la compañía Grupo Fertinal por parte de Petroleos Mexicanos SAI 0110000091219	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-oct-19	18-oct-24	Artículos 104 y 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 218, párrafo primero del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que dcha información y documentación ha sido requerida por la C. Agente del Ministerio Público Federal, en Auxilio de la Titular de la Agencia Primera Investigadora UEIDCSPCAJ, de la Fiscalía General de la República y forma parte de la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000288/2019	Aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.	Completa	NA	18-oct-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"	1. Memorándum de Entendimiento celebrado por el Gobierno Federal por conducto de las secretarías de Gobernación, de Energía, del Trabajo y Previsión Social y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con el Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, así como sus anexos: Anexo A Centrales de Generación Eléctrica, Anexo C al Memorándum de Entendimiento de 10 de julio de 2015 suscrito por el Gobierno Federal y el Sindicato Mexicano de Electricistas, Anexo C Fábricas y Talleres y Anexo D Procedimiento; 2. Addendum al Memorándum de Entendimiento celebrado por el Gobierno Federal por conducto de las secretarías de Gobernación, de Energía, del Trabajo y Previsión Social y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con el Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, del 30 de septiembre de 2015;	Auditorías	Solicitud de acceso a la información	5 años	17-mar-20	17-mar-25	Artículos 104 y 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 97, 98, fracción I y 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el numeral trigésimo de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"	En razón de que la información solicitada forma parte de un procedimiento jurisdiccional, especificamente del Juicio de Amparo Directo con número de expediente 966/2018 y del cual no existe certeza jurídica que se haya emitido sentencia que haya causado estado; por lo que, proporcionar la información solicitada podría vulnerar la conducción del procedimiento lo que constituye una limitante legítima al derecho de acceso a la información	Aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	17-mar-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
AECF/AED/AESII	Papeles de trabajo de las auditorías practicadas al Poder Ejecutivo Federal de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 SAI 0110000078719	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	14-oct-19	14-oct-24	Artículos 104 y 113, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones , I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo segundo, Vigésimo tercero, Vigésimo cuarto, Vigésimo quinto, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación,	Los expedientes de auditorías practicadas a dependencias del Ejecutivo Federal, de las Cuentas Públicas 2016 y 2017, que se detallan en los oficios de las unidades administrativas competentes, por tratarse de expedientes cuyos documentos se encuentran vinculados con acciones en seguimiento, correspondientes a Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), Pliegos de Observaciones (PO), Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), Recomendaciones, Recomendaciones al	Aquella que comprometa la defensa nacional; que de difundirse menoscabe el curso de negociaciones internacionales; que menoscabe la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financiero, económico, cambiario o monetario del país; que ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de alguna persona; que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes; que pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las	Parcialmente	NA	14-oct-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
AECF/AEGF/AED	"Ordenes de auditoría" de aquellas auditorías que se encuentran en proceso y que corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, 2ª y 3ª etapas SAI 0110000070918	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	1 año	11-oct-18	11-oct-19	Artículos 104, 113, fracción VI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo cuarto y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Las auditorías se encuentran en proceso y serán entregadas a la Cámara de Diputados el último día hábil de octubre y el 20 de febrero de 2019, conforme lo establecido en el artículo 5 y 35 de la LFRCF	Aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables	Completa	NA	11-oct-18	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero (AECF) y las Direcciones Generales de Seguimiento "A" y "B", adscritas a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e	Comunicaciones con las entidades fiscalizadas tendientes a la aclaración de las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación, así como las aclaraciones y comprobantes presentados por las entidades fiscalizadas en la auditoría 140-DS de la Cuenta Pública 2017 SAI 011000048219	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-jun-19	27-jun-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En razón de que forman parte de los expedientes con estado de trámite en seguimiento	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	27-jun-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y Dirección General de Seguimiento "B"	Comprobantes de las pólizas contables, así las facturas pagadas por la SEDATU a la Universidad Politécnica "Francisco I Madero" de Hidalgo, en el ejercicio fiscal 2016, relacionados con la auditoría 1792-DE, denominada "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios"	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-sep-19	18-sep-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En razón de que la información requerida forma parte del Pliego de Observación identificado con el número 16-0-15100-12-1792-06-007, que actualmente se encuentra en proceso de análisis y seguimiento, cuya divulgación podría vulnerar las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes en materia de fiscalización, además de afectar la determinación de las presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos involucrados en la acción determinada por este Ente Superior de Fiscalización	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	18-sep-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y Dirección General de Seguimiento "B"	Comprobantes de las pólizas contables, así las facturas pagadas por la SEDATU a la Universidad Politécnica "Francisco I Madero" de Hidalgo, en el ejercicio fiscal 2016, relacionados con la auditoría 1792-DE, denominada "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios"	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-sep-19	18-sep-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En razón de que la información requerida forma parte del Pliego de Observación identificado con el número 16-0-15100-12-1792-06-007, que actualmente se encuentra en proceso de análisis y seguimiento, cuya divulgación podría vulnerar las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes en materia de fiscalización, además de afectar la determinación de las presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos involucrados en la acción determinada por este Ente Superior de Fiscalización	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	18-sep-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación	Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría 003/CP2017 y 005/CP2018, documentación obtenida con motivo de éstas, así como documentación remitida por el entonces BANSEFI en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares, a la que se tuvo acceso durante la revisión del Contrato No, DJN-SCOF-2C.19-06-2017-149, Prestación de Servicios para acciones de apoyo relacionadas	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	2 años	21-nov-19	21-nov-21	Artículos 104 y 113, fracciones VI y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VI y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas	Ya que de divulgarse podría obstruir los procedimientos administrativos que se originan derivado de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, promovidos por esta entidad de fiscalización superior ante las instancias de control competentes en las entidades fiscalizadas, con la finalidad de determinar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos y derivado de que dicha documentación se encuentra directamente relacionada con la promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal promovida ante la instancia competente, la cual se encuentra realizando las actividades de verificación e	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	21-nov-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" y Dirección General de Seguimiento "B"	Los nombres de los 50 proyectos del Estado de Veracruz para PET correspondientes a la Auditoría con número 383-DE de la Cuenta Pública 2018, a la Secretaría de Comunicaciones y Transpartes denominada "Programa de Empleo Temporal" SAI 011000105819	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	28-nov-19	28-nov-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que se encuentra relacionada con el Pliego de Observaciones número 2018-0-09100-19-0383-06-007 el cual aún no ha sido solventado, y de hacerlo público se vería afectado el interés público de verificar y, en su caso, conseguir que los servidores públicos que capten, reciban, recauden, adminsitren, manejen, ejerzan y custodien recursos públicos federales, cumplan con las disposiciones legales que rigen sus actuaciones	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	28-nov-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
DGAFFC AESII	Información relativa a la documentación e información relacionada con el contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2016-210 que sustenta los Pliegos de Observaciones (PO) con claves 2017-2-06HJO-15-0102-06-007, 2017-2-06HJO-15-0102-06-008 y 2017-2-06HJO-15-0102-06-009, derivados del resultado 19 del Informe de la auditoría 102-GB, practicada al entonces Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., (BANSEFI), con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.	Auditorías	Solicitud de acceso a la información	5 años	16-ene-20	15-ene-25	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	Toda vez que la documentación relacionada con el contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2016-210, a la que se tuvo acceso con motivo de la auditoría, relativa al proceso de contratación, desarrollo y ejecución del citado instrumento, de su procedimiento de terminación anticipada, así como de la contenida en las Actas Administrativas Circunstanciadas números 007/CP2017 y 015/CP2017 de fechas 28 de noviembre de 2018 y 5 de enero de 2019, respectivamente y, su correlativa documentación soporte, sustenta los Pliegos de observaciones de referencia y, que de ser proporcionada dicha información se vulneraría el proceso de resolución de las acciones de mérito (PO), al quedar sujeta a la intervención de elementos externos que pudiesen afectar las actuaciones y posibles resoluciones de los mismos por	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	16-ene-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
DGAFFC AESII	Documentación relacionada con el contrato DJ-SCC-2C.19-06-2014-208 a la que se tuvo acceso con motivo de la auditoría 102-GB, practicada al entonces Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., (BANSEFI), con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, que consiste en información relativa al proceso de contratación, desarrollo y ejecución del citado contrato, así como la contenida en el Acta Administrativa Circunstanciada número 008/CP2017 de fecha 30 de noviembre de 2018 y su respectiva documentación soporte.	Auditorías	Solicitud de acceso a la información	5 años	16-ene-20	15-ene-25	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	Toda vez que dicha información sustenta el Pliego de Observaciones (PO) con clave 2017-2-06HJO-15-0102-06-007, derivado del resultado 19 del Informe de la auditoría de referencia y, que de ser proporcionada vulneraría el proceso de resolución de la acción de mérito (PO), ya que al quedar sujeta a la intervención de elementos externos que pudiesen afectar las actuaciones y resolución de dicho pliego por parte de esta autoridad fiscalizadora, afectando la debida verificación del cumplimiento de las leyes, así como posibles derechos fundamentales de las personas relacionadas o involucradas.	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	16-ene-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
DGAFFB/DGSB	Toda la información que integra los expedientes 17, 25 y 26, y parcialmente de los expedientes de papeles de trabajo 21 y 24 de la Auditoría 408-DE de referencia SAI 0110000117219	Auditorías	Solicitud de acceso a la información	5 años	23-ene-20	23-ene-25	Artículos 104 y 113, fracciones VI, IX y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VI, IX y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo octavo y Trigésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En razón de que la documentación e información que integra dichos expedientes sustentan las irregularidades detectadas y que de divulgarse podría causarse un serio perjuicio a las actividades de investigación y substanciación en materia de responsabilidades administrativas, lo cual afectaría el interés social de las disposiciones legales de carácter federal, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa que conforme a sus atribuciones, realizan los órganos internos de control. Además de que, podría obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría al cumplimiento de leyes, que realiza esta entidad fiscalizadora para atender las acciones derivadas de la citada revisión, en particular del Pliego de Observaciones con clave 16-4-99016-02-0408-06-001, toda vez que no se ha adoptado una determinación definitiva sobre la solvatación o no de la misma y, que de ser proporcionada dicha información, podría se vulnerarse el proceso de seguimiento, al quedar sujeta a la intervención de elementos revisión Social y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con el Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, del 24 de febrero de 2016; 4. Addendum al Memorándum de Entendimiento celebrado por el Gobierno Federal por conducto de las secretarías de Gobernación, de Energía, del Trabajo y Previsión Social y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con el Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, del 29 de marzo de 2016;	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes; aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente N14	Completa	NA	23-ene-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Direcciones Generales Forense, de Seguimiento A y Jurídica	Documentación que integra el expediente de la auditoría 1611-DS (oficios de solicitud de información, oficios de respuesta a la solicitud de información y su documentación anexa, actas administrativas, papeles de trabajo, minutas de trabajo, documentación soporte e información relativa a la planeación y ejecución de la auditoría, salvo los documentales puestas a disposición del particular) y la información relacionada con la denuncia de hechos presentada ante la Fiscalía General de la República	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-ago-19	06-ago-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo Cuarto y Trigésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Así como los artículos 104 y 113, fracciones VII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así	En razón de que dichos documentos se encuentran relacionados con las acciones que se generaron en el informe individual, las cuales están en proceso de análisis y seguimiento por parte de la autoridad competente, derivado de la prosecución de las mismas y, cuya divulgación obstruiría las actividades de verificación, inspección, auditoría relativa al cumplimiento de leyes, así como el proceso de resolución de dichas acciones. Asimismo, en lo que se refiere a la denuncia de hechos, al representar datos de prueba forma parte de la carpeta de investigación y, que de ser proporcionada se ocasionaría una grave afectación a las actividades de persecución de los delitos, representando un riesgo real e inminente para la debida integración de la carpeta de investigación, obstaculizando el sigilo en	Derivado de que documentos se encuentran relacionados con las acciones que se generaron en el informe individual, las cuales están en proceso de análisis y seguimiento por parte de la autoridad competente , su divulgación obstruiría las actividades de verificación, inspección, auditoría relativa al cumplimiento de leyes, así como el proceso de resolución de dichas acciones Proporcionar la información de la denuncia ocasionaría una grave afectación a las actividades de persecución de los delitos, representando un riesgo real e inminente para la debida integración de la carpeta de investigación, obstaculizando el sigilo en el desarrollo de los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, aunado a que	Parcial	lo relacionado con las acciones que se generaron en el informe individual y con la denuncia de hechos	06-ago-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", la Dirección General de Seguimiento "B" y la Dirección General Jurídica	Convenio de colaboración celebrado por la Comisión Nacionald el Agua y lA universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y los 15 contratos celebrados por la Univesidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con 8 prestadores de servicios de la auditoría 408-DE de la Cuenta Pública 2016. SAI 011000097719	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-nov-19	07-nov-24	Artículos 104 y 113, fracciones VI, VII, IX, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VI, VII, IX, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo sexto, Vigésimo octavo, Trigésimo y Trigésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	Toda vez que dicha información forma parte de una carpeta de investigación que el Ministerio Público realiza en ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como de los expedientes que fueron remitidos al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, y que de ser divulgados, podría obstaculizar la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial, además de causar un prejuicio a las actividades de investigación y substanciación en materia de responsabilidades administrativas a cargo del órgano interno de control por las presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron, ya sea por una conducta de comisión u omisión en el desempeño de sus obligaciones, lo que	Proporcionarse ocasionaría una afectación al desarrollo de las actividades de verificación relativas al cumplimiento de las leyes que éste órgano fiscalizador, dificultando el pleno ejercicio de sus funciones	Completa	NA	07-nov-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
DGAF/ DGSA y DGSB DGJ	Papeles de trabajo y documentación derivada de la auditoría 310-DE, denominada "Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agro logística por los Apoyos Otorgados por la Instancia Ejecutora Dirección General de Logística y Alimentación", de la Cuenta Pública 2017. SAI 0110000119219 / SAI 0110000119319 / SAI 0110000119419 /SAI 0110000119519 / SAI 0110000119619 /SAI 0110000119719,	Auditorías	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-ene-20	27-ene-25	Artículos 104 y 113, fracciones VI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo cuarto y Trigésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En razón de que están directamente relacionados con expedientes de las acciones generadas en el informe de auditoría, identificadas con las claves siguientes: Denuncia de hechos 2017-0-17100-12-0310-09-001; Pliegos de Observaciones 2017-0-08100-12-0310-06-001 y 2017-0-08100-12-0310-06-002 y, la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal 2017-5-06E00-12-0310-05-001, y que de divulgarse vulneraría el proceso de resolución de dichas acciones, que hasta el momento se encuentran en proceso de seguimiento e investigación y resolución de las instancias competentes, además de que podría quedar sujeta a la intervención de elementos externos que pudiesen afectar las actuaciones, análisis y dictaminación derivados de la verificación del cumplimiento de las leyes,	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes y aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación	Completa	NA	27-ene-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y la Dirección General de Responsabilidades	Acta administrativa circunstanciada de auditoria con Número 066/CP2013 de fecha 22 de octubre de 2014, derivada de la auditoría número 245, de la Cuenta Pública 2013 SAI 0110000070519	Fincamiento de las Responsabilidades Resarcitorias	Solicitud de acceso a la información	5 años	28-ago-19	28-ago-24	Artículos 104 y 113, fracciones VI, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VI, IX, X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo octavo, Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que está directamente relacionada con la acción número 13-4-99015-12-0245-06-015, cuya falta de solventación derivó en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/C/10/2018/R/13/424, sin que a la fecha se haya emitido resolución definitiva firme y que de proporcionarse la información requerida vulneraría los derechos del debido proceso, así como la conducción del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, afectando la labor de la Auditoría Superior de la Federación en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas	Aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente, que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	28-ago-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y la Dirección General de Responsabilidades	Información que no forman parte de las documentales puestas a disposición del solicitante por parte de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, en virtud de estar relacionadas con las acciones que se generaron con motivo de la auditoría número 14-4-99015-12-0208, denominada "Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios, por el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México", de la Cuenta Pública 2014 SAI [illegible]	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	03-oct-19	03-oct-24	Artículos 104 y 113, fracciones VI, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VI, IX, X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo quinto, Vigésimo octavo, Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que se encuentran en proceso de seguimiento y, cuya divulgación podría afectar el análisis de las mismas, así como vulnerar la labor de este órgano superior de fiscalización en la determinación del daño ocasionado a la Hacienda Pública, por las irregularidades identificadas, en razón de que los documentos generados durante la ejecución de la misma se encuentra vinculada con los expedientes de Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, Pliegos de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Procedimiento de Responsabilidad Resarcitoria que llevan a cabo las instancias competentes	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes,; que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	Completa	NA	03-oct-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y Dirección General de Responsabilidades	Expediente de la Auditoría número 209 denominada "Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios", de la Cuenta Pública 2014, realizada a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR) SAI 0110000096219	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-nov-19	07-nov-24	Artículos 104 y 113, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que se encuentra directamente relacionada y vinculada con Pliegos de Observaciones que derivaron en Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria y Denuncias de Hechos que aún no han sido solventados por la autoridad competente, que forman parte de la información que integra las carpetas de investigación que el Ministerio Público realiza en ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/C/09/2019/R/14/164 en trámite, sin que aún cuente con resolución definitiva firme	De ser divulgada, se vulnerarían inminentemente la labor de este órgano técnico de fiscalización, interfiriendo en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas, así como la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial, lo cual, indudablemente supera el interés público general de que dicha información se difunda	Completa	NA	07-nov-19	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y Dirección General de Responsabilidades	Expediente de la Auditoría número 209 denominada "Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios", de la Cuenta Pública 2014, realizada a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR) SAI 0110000096319	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-nov-19	07-nov-24	Artículos 104 y 113, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que se encuentra directamente relacionada y vinculada con Pliegos de Observaciones que derivaron en Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria y Denuncias de Hechos que aún no han sido solventados por la autoridad competente, que forman parte de la información que integra las carpetas de investigación que el Ministerio Público realiza en ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/C/09/2019/R/14/164 en trámite, sin que aún cuente con resolución definitiva firme	De ser divulgada, se vulnerarían inminentemente la labor de este órgano técnico de fiscalización, interfiriendo en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas, así como la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial, lo cual, indudablemente supera el interés público general de que dicha información se difunda	Completa	NA	07-nov-19	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y Dirección General de Responsabilidades	Expediente de la Auditoría número 209 denominada "Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios", de la Cuenta Pública 2014, realizada a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR) SAI 0110000096419	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-nov-19	07-nov-24	Artículos 104 y 113, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que se encuentra directamente relacionada y vinculada con Pliegos de Observaciones que derivaron en Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria y Denuncias de Hechos que aún no han sido solventados por la autoridad competente, que forman parte de la información que integra las carpetas de investigación que el Ministerio Público realiza en ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/C/09/2019/R/14/164 en trámite, sin que aún cuente con resolución definitiva firme	De ser divulgada, se vulnerarían inminentemente la labor de este órgano técnico de fiscalización, interfiriendo en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas, así como la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial, lo cual, indudablemente supera el interés público general de que dicha información se difunda	Completa	NA	07-nov-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y Dirección General de Responsabilidades	Expediente de la Auditoría número 209 denominada "Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios", de la Cuenta Pública 2014, realizada a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR) SAI 0110000097219	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-nov-19	07-nov-24	Artículos 104 y 113, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que se encuentra directamente relacionada y vinculada con Pliegos de Observaciones que derivaron en Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria y Denuncias de Hechos que aún no han sido solventados por la autoridad competente, que forman parte de la información que integra las carpetas de investigación que el Ministerio Público realiza en ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/C/09/2019/R/14/164 en trámite, sin que aún cuente con resolución definitiva firme	De ser divulgada, se vulnerarían inminentemente la labor de este órgano técnico de fiscalización, interfiriendo en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas, así como la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial, lo cual, indudablemente supera el interés público general de que dicha información se difunda	Completa	NA	07-nov-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y Dirección General de Responsabilidades	Expediente de la Auditoría número 209 denominada "Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios", de la Cuenta Pública 2014, realizada a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR)	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-nov-19	07-nov-24	Artículos 104 y 113, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que se encuentra directamente relacionada y vinculada con Pliegos de Observaciones que derivaron en Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria y Denuncias de Hechos que aún no han sido solventados por la autoridad competente, que forman parte de la información que integra las carpetas de investigación que el Ministerio Público realiza en ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número	De ser divulgada, se vulnerarían inminentemente la labor de este órgano técnico de fiscalización, interfiriendo en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas, así como la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial, lo cual, indudablemente supera el interés público general de que dicha información se difunda	Completa	NA	07-nov-19	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría Forense y Dirección General de Responsabilidades	Expediente de la Auditoría número 209 denominada "Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios", de la Cuenta Pública 2014, realizada a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR)	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-nov-19	07-nov-24	Artículos 104 y 113, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que se encuentra directamente relacionada y vinculada con Pliegos de Observaciones que derivaron en Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria y Denuncias de Hechos que aún no han sido solventados por la autoridad competente, que forman parte de la información que integra las carpetas de investigación que el Ministerio Público realiza en ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número	De ser divulgada, se vulnerarían inminentemente la labor de este órgano técnico de fiscalización, interfiriendo en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas, así como la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial, lo cual, indudablemente supera el interés público general de que dicha información se difunda	Completa	NA	07-nov-19	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas	Recomendación al desempeño número: 14-0-04100-07-0046-07-001 del tema Sistema Nacional Penitenciario SAI 0110000004616	Sistema Nacional Penitenciario	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-jul-16	06-jul-21	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción I.	La información requerida está clasificada como reservada desde el 6 de julio de 2016, con fundamento en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella cuya publicación: I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.	La información solicitada es considerada con carácter reservada y confidencial por contener los datos personales de los servidores públicos de una institución de la seguridad pública, lo que de acuerdo al artículo Decimoctavo, segundo párrafo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas "se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública; menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales".	Completa	Expediente	06-jul-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social	Auditoría 1057 "Auditoría de Desempeño a los Seguros, Prestaciones y Servicios." SAI 0110000032017	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	11-may-17	11-may-22	Artículos 113 fracciones VI y IX, 114 fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 101 y 110 fracciones VI y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo octavo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El referido documento se encuentra clasificado como información reservada, con fundamento en el artículo 14, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que éste se encuentra afecto a la reserva legal establecida en el artículo 25 de la abrogada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009 y aplicable, en su momento, para la revisión de la referida Cuenta Pública 2009. Derivado de la prueba de daño realizada, se determinó que el documento contiene información reservada, en razón de que su difusión puede obstruir los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto que la Instancia de Control no dicte la resolución administrativa definitiva. Una vez resuelto el procedimiento administrativo para el fincamiento y determinación de responsabilidades, éste puede ser consultado con la instancia de control competente, conforme a lo establecido en esuntos ilícitos descubiertos y denunciados inciden gravemente en el patrimonio de la Hacienda Pública Federal.aya dictado la resolución administrativa correspondientela Hacienda Públ	Derivado del análisis de la información obtenida en el documento oficio núm. DGADDS/261/2010, mediante el cual se comunicaron hallazgos a la instancia de control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Se determina que la información es reservada ya que al hacerlo público puede obstruir los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto que la instancia de control competente no dicte la resolución administrativa correspondiente.	Completa	Informe de auditoría Observaciones Recomendaciones	11-may-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios	Auditoría 637 Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma del Estado de México, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2005. Oficio AED/94/2008. Proyecto P/PEF2005-16-23 "Creación del Fondo de Apoyo para Jubilaciones y Pensiones". SAI 011000005517/ 011000005617	Seguimiento de acciones promovidas	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-feb-17	27-feb-22	Artículo 97 y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 100 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; disposición vigésimo sexta del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales.	El oficio AED/94/2008, contiene información reservada, referente números de cuentas bancarias, ya que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de delitos. Lo anterior, ya que se trata de información que solo su titular o personas autorizadas poseen para el acceso, consulta o realización de operaciones bancarias.	En lo referente a los números de cuenta del oficio AED/94/2008, se trata de información que solo su titular o personas autorizadas poseen para el acceso, consulta o realización de operaciones bancarias. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión de ésta facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta realice conductas tipificadas como delitos (fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, etc.) con lo que se ocasionaría un perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes.	Parcial	Números de cuenta bancarios en los que la UAEM realizó movimientos para el proyecto P/PEF 2005-16-23.	27-feb-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios	Oficio DGADPP/7333/2016 de la auditoría 34 Atención a las Comunidades Mexicanas en el Exterior, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2015. SAI 0110000018717	Seguimiento de acciones promovidas	Solicitud de acceso a la información	5 años	21-mar-17	21-mar-22	Artículo 113, fracciones VI y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Oficio núm. DGADPP/7333/2016 de comunicación de hallazgos a la Instancia de Control Competente. El documento contiene información reservada, en razón de que su difusión puede obstruir los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto que la Instancia de Control no dicte la resolución administrativa.	En razón de proteger los procedimientos administrativos correspondientes al interior del OIC de Secretaría de Relaciones Exteriores.	Completa	Se clasificó todo el documento oficio núm. DGADPP/7333/2016 de comunicación de hallazgos a la Instancia de Control Competente.	21-mar-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	NA	NA	NA	NA
DGAESCI/ DGSA	Papeles de trabajo y documentación derivada de la auditoría 518-DE, denominada "Estricta Separación Legal", de la Cuenta Pública 2017. SAI 0110000119619, SAI 0110000119719, SAI 0110000120919, SAI 0110000121019, SAI 0110000122719, SAI 0110000122819 y SAI 0110000122919	Auditorías	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-ene-20	27-ene-25	Artículos 104 y 113, fracciones I y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones I y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Décimo noveno y Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En razón de que la documentación soporte contenida en los papeles de trabajo generados a partir de la evaluación de los mecanismos de control implementados para administrar los riesgos en la ejecución y cumplimiento de los Términos de la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad se encuentra directamente relacionada con los intereses y derechos de personas físicas, morales e instituciones que tienen interacción con el ente a cargo de los problemas y programas públicos auditados, y que de ser proporcionada vulneraría el proceso de cumplimiento de sus objetivos y solución a los cuales están orientados, en función que compromete la integridad de instalaciones que son propiedad de la Nación y que se consideran estratégicas, afectando la tutela de las mismas por parte de las funciones de Seguridad Nacional, así como vulnerar planes, uso de tecnología, información y producción de los sistemas de armamento militar y otros, incluidos los sistemas de comunicaciones, ya que, estaría sujeta a la irevisión Social y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con el Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, del 24 de febrero de 2016; 4. Addendum al Memorándum de Entendimiento celebrado por el Gobierno Federal por conducto de las secretarías de Gobernación, de Energía, del Trabajo y Previsión Social y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con el Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, del 29 de marzo de 2016; 5. Addendum al Memorándum de Entendimiento celebrado por el Gobierno Federal por conducto de las secretarías de Gobernación, de Energía, del Trabajo y Previsión Social y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con el Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, del 19 de abril de 2016; 6. Addendum al Memorándum de Entendimiento celebrado por el Gobierno Federal por conducto de las secretarías de Gobernación, de Energía, del Trabajo y Previsión Social y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con el Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, sin fecha.	Aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público y aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	27-ene-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Expediente de seguimiento de la acción 12-A-27000-14-0602-01-002 (FASP 2012 TABASCO) SAI 0110000016216	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículo 6, apartado A, fracción VII, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 104, fracción III; 105, 113, fracción VIII y; 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 97, 102, 103, 110, fracción VIII y; 111, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Las fracciones VIII de los artículos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, establecen como reservada la información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	La información que obra en los expedientes relativos a la solicitud de información, corresponde a acciones cuya atención no ha concluido, y por lo tanto no se encuentra solventada, en este sentido, publicitar la información implicaría dar a conocer datos y elementos que pueden afectar las estrategias de seguimiento y atención implementadas.	Completa	Expediente de seguimiento	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Expediente de seguimiento de la acción 12-A-27000-14-602-03-001 (FASP 2012 TABASCO)	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículo 6, apartado A, fracción VII, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 104, fracción III; 105, 113, fracción VIII y; 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 97, 102, 103, 110, fracción VIII y; 111, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Las fracciones VIII de los artículos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, establecen como reservada la información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	La información que obra en los expedientes relativos a la solicitud de información, corresponde a acciones cuya atención no ha concluido, y por lo tanto no se encuentra solventada, en este sentido, publicitar la información implicaría dar a conocer datos y elementos que pueden afectar las estrategias de seguimiento y atención implementadas.	Completa	Expediente de seguimiento	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Expediente de seguimiento de la acción 12-A-27000-14-620-03-001 (FAFEF 2012 TABASCO)	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículo 6, apartado A, fracción VII, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 104, fracción III; 105, 113, fracción VIII y; 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 97, 102, 103, 110, fracción VIII y; 111, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Las fracciones VIII de los artículos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, establecen como reservada la información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	La información que obra en los expedientes relativos a la solicitud de información, corresponde a acciones cuya atención no ha concluido, y por lo tanto no se encuentra solventada, en este sentido, publicitar la información implicaría dar a conocer datos y elementos que pueden afectar las estrategias de seguimiento y atención implementadas.	Completa	Expediente de seguimiento	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Expediente de seguimiento de la acción 12-A-27000-14-0872-03-001 (FAM 2012 TABASCO).	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículo 6, apartado A, fracción VII, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 104, fracción III; 105, 113, fracción VIII y; 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 97, 102, 103, 110, fracción VIII y; 111, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Las fracciones VIII de los artículos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, establecen como reservada la información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	La información que obra en los expedientes relativos a la solicitud de información, corresponde a acciones cuya atención no ha concluido, y por lo tanto no se encuentra solventada, en este sentido, publicitar la información implicaría dar a conocer datos y elementos que pueden afectar las estrategias de seguimiento y atención implementadas.	Completa	Expediente de seguimiento	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Expediente de seguimiento de la acción 14-A-12000-14-0790-06-006	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-oct-16	18-oct-21	Artículos 6, apartado A, fracción VIII, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 104, fracciones I y II, 105, 113 fracciones I y VIII y 114 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 97, 102 y 103, 110 fracciones I y VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Las fracciones VIII de los artículos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, establecen como reservada la información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	La información que obra en el expediente relativo a la solicitud de información, corresponde a una acción cuya atención no ha concluido, y por lo tanto no se encuentra solventada, en este sentido, publicitar la información implicaría dar a conocer datos y elementos que pueden afectar las estrategias de seguimiento y atención implementadas.	Completa	Expediente de seguimiento	18-oct-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Expediente de la Auditoría Núm. 473 a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Gobierno del Estado de Tamaulipas	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-oct-16	27-oct-21	Artículos 6, apartado A, fracción VIII, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 104,105, 113 fracción VII y 114 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 97, 103, 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Las fracciones VII de los artículos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, establecen como reservada la información que obstruya la prevención o persecución de los delitos.	La información que se reserva corresponde a aquella que sólo su titular o personas autorizadas poseen, para acceso o consulta de información patrimonial, así como, para la realización de operaciones bancarias de diversa índole, por lo que es posible afirmar que su difusión pública facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos, con lo cual se ocasionaría perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes.	Parcial	Número(s) de cuenta bancarios y número(s) de clabe(s) interbancaria.	27-oct-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Información referente a la acción 15-25000-14-1344-06-005, derivada de la auditoría 1344-DS-GF, "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" - SAI 0110000019917	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	29-mar-17	29-mar-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	No es factible proporcionar los citados requerimientos, en virtud de que se ve afectado el proceso deliberativo de los servidores públicos responsables de pronunciarse respecto de las respuestas por la entidad fiscalizada para atender la acción 15-25000-14-1344-06-005, derivada de la auditoría 1344-DS-GF, "Recursos del Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo", ya que hasta el momento no se ha adoptado una decisión definitiva.	Parcial	1.- Desglose de los datos para Sinaloa del informe Pase de Lista 2015 de la ASF. 3.- Cedulas de visitas físicas en Sinaloa, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF. (Pase de Lista) 4.- De la auditoría anterior (1344) se especifique de las 141 personas que no fueron localizados y estaban adscritos. Cuál era la plaza, clave de centro de trabajo y actividad?	29-mar-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Auditoría 637 "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" realizada al Gobierno del Estado de Chiapas en la Cuenta Pública 2015 - SAI 0110000031917	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	23-may-17	23-may-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Las acciones generadas en el informe de auditoría 637 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", se encuentra en proceso de seguimiento. La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", está realizando el análisis de la documentación e información recibida con objeto de pronunciarse sobre la atención o no atención de las acciones, es decir actualmente está transcurriendo el plazo de 120 días hábiles para realizar el proceso deliberativo y emitir la decisión definitiva sobre dicho asunto.	Completa	Información correspondiente a la auditoría 637 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" realizada al Gobierno del Estado de Chiapas en la Cuenta Pública 2015	23-may-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Pliego de Observaciones núm. 14-D-14039-14-0830-06-001 de la auditoría 830, denominada "Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales" realizada al Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la Cuenta Pública 2014 SAI 0110000048117	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-jul-17	07-jul-22	Artículos113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información solicitada forma parte de un proceso deliberativo, con objeto de determinar si se aclara y atiende la presunta irregularidad detectada o si persisten las causas y efectos de la misma, en el caso que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los auditores responsables del análisis de las acciones.	La información solicitada forma parte de un proceso deliberativo, con objeto de determinar si se aclara y atiende la presunta irregularidad detectada o si persisten las causas y efectos de la misma, en el caso que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los auditores responsables del análisis de las acciones.	Parcial	Pliego de Observaciones núm. 14-D-14039-14-0830-06-001	07-jul-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Pago de la nómina magisterial en el 2011 financiada con recursos del FAEB SAI 011000044017	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	08-ago-17	08-ago-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Parcial	Información relacionada con las acciones vinculadas con los estados de Morelos, Baja California Sur, Michoacán de Ocampo y Zacatecas, las cuales se encuentran en proceso deliberativo	08-ago-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Pago de la nómina magisterial en el 2012 financiada con recursos del FAEB SAI 011000044117	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	08-ago-17	08-ago-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Parcial	Información relacionada con las acciones vinculadas con los estados de Campeche, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuales se encuentran en proceso deliberativo	08-ago-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Pago de la nómina magisterial en el 2013 financiada con recursos del FAEB SAI 0110000044217	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	08-ago-17	08-ago-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Parcial	Información relacionada con las acciones vinculadas con los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas, las cuales se encuentran en proceso deliberativo	08-ago-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Pago de la nómina magisterial en el 2014 financiada con recursos del FAEB SAI 011000044317	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	08-ago-17	08-ago-22	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Parcial	Información relacionada con las acciones vinculadas con los estados de Baja California Sur, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuales se encuentran en proceso deliberativo	08-ago-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Auditoría núm. 662 perteneciente a la Cuenta Pública 2013 realizada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Chiapas denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples SAI 011000062917 y 0110000063317	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-sep-17	05-sep-22	Artículos 104, 113, fracción VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva se tiene que reservar. En el caso de la información solicitada, las acciones se encuentran en proceso de seguimiento, ya que está realizando el análisis de la documentación e información recibida con objeto de pronunciarse sobre su atención, por ser parte de los datos de prueba de la acusación del o los imputados.	Las acciones referidas forman parte de un proceso deliberativo, ya que de su análisis se determinará si se aclaran y atienden las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos de las mismas; por lo que en caso de que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo, pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los auditores encargados del análisis de las acciones.	Parcial	La información relativa a las acciones 13-A-07000-14-0662-03-001 y 13-A-07000-14-0662-06-003	05-sep-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	"ID.1000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Mecanismo de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Auditoría núm. 1029 perteneciente a la revisión de la Cuenta Pública 2014 realizada al Gobierno del Estado de Chiapas (auditoría coordinada), denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" SAI/01100000/2017	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-sep-17	05-sep-22	Artículos 104, 113, fracción VII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva se lleva que reservar. En el caso de la información solicitada, la acción se encuentra en proceso de seguimiento, ya que está realizando el análisis de la documentación e información recibida con objeto de pronunciarse sobre su atención, por ser parte de los datos de prueba de la acusación del o los imputados.	Reasones y motivos de la clasificación	Parcial	La información relativa a la acción 14-A-07000-14-1029-03-001	05-sep-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Auditoría núm. 634 perteneciente a la revisión de la Cuenta Pública 2015 realizada al Gobierno del Estado de Chiapas, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" SAI/01100000/2017	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-sep-17	05-sep-22	Artículos 104, 113, fracción VII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva se lleva que reservar. En el caso de la información solicitada, la acción se encuentra en proceso de seguimiento, ya que está realizando el análisis de la documentación e información recibida con objeto de pronunciarse sobre su atención, por ser parte de los datos de prueba de la acusación del o los imputados.	La acción referida forma parte de un proceso deliberativo, ya que de su análisis se determinará si se aclara y atiende la presunta irregularidad detectada o si persisten las causas y efectos de la misma; por lo que en caso de que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo, pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los auditores encargados del análisis de las acciones.	Parcial	La información relativa a la acción 15-A-07000-14-0634-06-001	05-sep-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Expediente Reintegros 2008-2011 SAI/01100000/0816	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-jul-16	06-jul-21	Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	No deben difundirse las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Se afectaría el proceso deliberativo de los servidores públicos responsables de pronunciarse.	Parcial	SSS-SSA-DGA-DCESS-2015-428	06-jul-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales "B"	Auditoría 781 SEGURO POPULAR, Gobierno del Estado de Sonora 11-A-26000-02-0781-04-002, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	25-ago-16	25-ago-21	Fracción XII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Capítulo V. Información Reservada, apartados Vigésimo cuarto, Vigésimo quinto, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo, Vigésimo octavo y Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Se encuentra contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos y es también ante el Ministerio Público.	Se afectaría el proceso de las Denuncias de Hechos presentadas Ante el Ministerio Público Federal	Parcial	DGAIFTB/4068/201	25-ago-16	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"	Auditoría 711 "Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad", respecto a la Cuenta Pública 2012 SAI/01100000/39017	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-jun-17	07-jun-22	Artículos 113, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.	En el caso de la información solicitada, específicamente el oficio de notificación a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí de la acción señalada, dicha instancia no ha pronunciado a la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, la resolución definitiva de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por lo cual no se da por concluida, sino hasta que guarden estado o la instancia de control competente informe que ha iniciado las investigaciones o acciones correspondientes, de acuerdo con la normatividad que rige su actuación, en virtud de lo anterior, el oficio de notificación se considera como reservado.	Completa	Oficio de notificación a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, de la acción 12-B-24000-02-0711-08-001.	07-jun-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"	Auditoría 619 "Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior", respecto a la Cuenta Pública 2014 SAI/01100000/39017	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-jun-17	07-jun-22	Artículos 113, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.	En el caso de la información solicitada, específicamente el oficio de notificación a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí de la acción señalada, dicha instancia no ha pronunciado a la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, la resolución definitiva de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por lo cual no se da por concluida, sino hasta que guarden estado o la instancia de control competente informe que ha iniciado las investigaciones o acciones correspondientes, de acuerdo con la normatividad que rige su actuación, en virtud de lo anterior, el oficio de notificación se considera como reservado.	Completa	Oficio de notificación a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, de la acción 14-B-24000-02-0619-08-001.	07-jun-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"	Auditoría 1089 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior", respecto a la Cuenta Pública 2014 SAI/01100000/39017	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-jun-17	07-jun-22	Artículos 113, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.	En el caso de la información solicitada, específicamente el oficio de notificación a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí de la acción señalada, dicha instancia no ha pronunciado a la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, la resolución definitiva de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por lo cual no se da por concluida, sino hasta que guarden estado o la instancia de control competente informe que ha iniciado las investigaciones o acciones correspondientes, de acuerdo con la normatividad que rige su actuación, en virtud de lo anterior, el oficio de notificación se considera como reservado.	Completa	Oficio de notificación a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, de la acción 14-B-24000-02-1089-08-00.	07-jun-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales "B"	Auditoría 1053 denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior" realizada a la Universidad de Colima en la Cuenta Pública 2014 SAI/01100000/43117	Fiscalización Superior	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-jun-17	07-jun-22	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	La Auditoría Especial de Gasto Federalizado está realizando el análisis de la documentación e información recibida con objeto de pronunciarse sobre la atención o no atención de la acción 14-A-06000-02-1053-03-001. Solicitud de Aclaración, misma que forma parte de un proceso deliberativo, ya que de su análisis se determinará si se aclara y atiende la presunta irregularidad detectada o si persisten las causas y efectos de la misma, en el caso que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del análisis de la acción.	Completa	Información relativa a la Solicitud de Aclaración número 14-4-99019-02-1053-03-001.	07-jun-17	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"	Auditoría 720, denominada "Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación", Gobierno del Estado de Hidalgo, Cuenta Pública 2013, realizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" y en específico de las acciones: 13-A-13000-02-0720-03-001 y 13-B-13000-02-0720-08-002 SAI/01100000/54317	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	08-ago-17	08-ago-22	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Parcial	Acciones: 13-A-13000-02-0720-03-001 y 13-B-13000-02-0720-08-002	08-ago-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"	Auditoría 831, "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", Gobierno del Estado de Jalisco, Cuenta Pública 2013, realizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" SAI/01100000/01717	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	08-ago-17	08-ago-22	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Parcial	Acciones: 13-A-14000-14-0831-06-003 y 13-A-14000-14-0831-06-009	08-ago-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"	Auditoría 831, "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", Gobierno del Estado de Jalisco, Cuenta Pública 2013, realizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" SAI/01100000/51617	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	08-ago-17	08-ago-22	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	Parcial	Acciones: 13-A-14000-14-0831-06-001, 13-A-14000-14-0831-06-008, 13-A-14000-14-0831-06-001, 13-A-14000-14-0831-06-002, 13-A-14000-14-0831-06-003, 13-A-14000-14-0831-03-002, 13-E-14002-14-0831-08-001, 13-A-14000-14-0831-06-003, 13-A-14000-14-0831-06-007, 13-A-14000-14-0831-03-003, 13-A-14000-14-0831-06-004, 13-A-14000-14-0831-06-010, 13-A-14000-14-0831-03-004, 13-A-14000-14-0831-06-005, 13-A-14000-14-0831-06-011, 13-A-14000-14-0831-03-005, 13-A-14000-14-0831-06-006 y 13-B-14000-14-0831-08-001	08-ago-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"	Auditoría núm. 620-DS-, perteneciente a la revisión de la Cuenta Pública 2015, realizada Gobierno del Estado de Chiapas, denominada "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" SAI/01100000/26317	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-sep-17	05-sep-22	Artículos 104, 113, fracción VII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva se lleva que reservar. En el caso de la información solicitada, las acciones se encuentran en proceso de seguimiento, ya que está realizando el análisis de la documentación e información recibida con objeto de pronunciarse sobre su atención, por ser parte de los datos de prueba de la acusación del o los imputados	Las acciones referidas forman parte de un proceso deliberativo, ya que de su análisis se determinará si se aclaran y atienden las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos de las mismas; por lo que en caso de que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo, pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los auditores encargados del análisis de las acciones.	Parcial	La información relativa a las acciones 15-A-07000-02-0625-06-001, 15-A-07000-02-0625-06-002, 15-A-07000-02-0625-06-003, 15-S-07000-02-0625-08-001	05-sep-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Auditoría 639-DS-GF perteneciente a la revisión de la Cuenta Pública 2015 realizada al Gobierno del Estado de Chiapas, denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" SAI/01100000/63917	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-sep-17	05-sep-22	Artículos 104, 113, fracción VII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva se lleva que reservar. En el caso de la información solicitada, las acciones se encuentran en proceso de seguimiento, ya que está realizando el análisis de la documentación e información recibida con objeto de pronunciarse sobre su atención, por ser parte de los datos de prueba de la acusación del o los imputados	Las acciones referidas forman parte de un proceso deliberativo, ya que de su análisis se determinará si se aclaran y atienden las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos de las mismas; por lo que en caso de que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo, pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los auditores encargados del análisis de las acciones.	Parcial	La información relativa a las acciones 15-A-07000-02-0639-06-006, 15-A-07000-02-0639-06-002, 15-A-07000-02-0639-06-008, 15-A-07000-02-0639-06-003, 15-A-07000-02-0639-06-004, 15-A-07000-02-0639-06-001, 15-A-07000-02-0639-06-007 y 15-A-07000-02-0639-06-005	05-sep-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Auditoría 654-DS-GF, perteneciente a la revisión de la Cuenta Pública 2015 realizada al Municipio de Chiltn, Chiapas, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" SAI/01100000/40117	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-sep-17	05-sep-22	Artículos 104, 113, fracción VII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva se lleva que reservar. En el caso de la información solicitada, las acciones se encuentran en proceso de seguimiento, ya que está realizando el análisis de la documentación e información recibida con objeto de pronunciarse sobre su atención, por ser parte de los datos de prueba de la acusación del o los imputados.	Las acciones referidas forman parte de un proceso deliberativo, ya que de su análisis se determinará si se aclaran y atienden las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos de las mismas; por lo que en caso de que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo, pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los auditores encargados del análisis de las acciones.	Parcial	La información relativa a las acciones 15-A-07000-14-0654-06-001, 15-O-07031-14-0654-06-001, 15-O-07031-14-0654-06-005, 15-O-07031-14-0654-06-002, 15-O-07031-14-0654-06-003 y 15-O-07031-14-0654-06-004	05-sep-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Auditoría 644-DS-GF, "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", Gobierno del Estado de Chiapas, Cuenta Pública 2015 SAI/01100000/64117	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-sep-17	05-sep-22	Artículos 104, 113, fracción VII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva se lleva que reservar. En el caso de la información solicitada, las acciones se encuentran en proceso de seguimiento, ya que está realizando el análisis de la documentación e información recibida con objeto de pronunciarse sobre su atención, por ser parte de los datos de prueba de la acusación del o los imputados.	Las acciones referidas forman parte de un proceso deliberativo, ya que de su análisis se determinará si se aclaran y atienden las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos de las mismas; por lo que en caso de que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo, pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los auditores encargados del análisis de las acciones.	Parcial	La información relativa a las acciones 15-A-07000-02-0639-06-006, 15-A-07000-02-0639-06-002, 15-A-07000-02-0639-06-003, 15-A-07000-02-0639-06-004, 15-A-07000-02-0639-06-007 y 15-A-07000-02-0639-06-005	05-sep-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Auditoría 922-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", practicada al Municipio de Salamanca, Guanajuato en la revisión de la Cuenta Pública 2015, en coordinación con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato SAI/01100000/32317	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-sep-17	12-sep-22	Artículos 104, 113, fracción VII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva se lleva que reservar. En el caso las acciones se encuentran en proceso de seguimiento, ya que está realizando el análisis de la documentación recibida con objeto de pronunciarse sobre su atención, por ser parte de los datos de prueba de la acusación del o los imputados	El Pliego de Observaciones forma parte de un proceso deliberativo, ya que de su análisis se determinará si se aclara y atiende la presunta irregularidad detectada o si persisten las causas y efectos de la misma; por lo que en caso de que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo, pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los auditores encargados del análisis de la información	Parcial	La información relativa a las acciones 15-A-07000-14-0654-06-001, 15-O-07031-14-0654-06-001, 15-O-07031-14-0654-06-005, 15-O-07031-14-0654-06-002 y 15-O-07031-14-0654-06-004	12-sep-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D"	Auditoría 1673-DS-GF, practicada en la Cuenta Pública 2016 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa SAI/01100000/26817	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	23-ago-17	23-ago-22	Artículos 108 y 113, fracción VI, VIII y IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98 y 110, fracción VI, VIII y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Puede obstruir las actividades de auditoría relativa al cumplimiento de las leyes, por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva; asimismo puede obstruir los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.	La información contenida en el expediente y los documentos relativos a la auditoría 1673-DS-GF se encuentra en estos supuestos de Ley, ya que una vez que se ha hecho público el Informe Individual entregado a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Vigilancia el pasado mes de junio de 2017, se comunicó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la emisión de las siguientes acciones derivadas del proceso de fiscalización: 2 pliegos de observaciones, los cuales están actualmente en proceso de desahogo, de conformidad con el plazo indicado en los artículos 39 y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que otorga un plazo de 30 días hábiles a la entidad fiscalizada para que presente la	Completa	NA	23-ago-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Auditoría 1143 "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Cuenta Pública 2014 SAI 0110000012918	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	14-mar-18	14-mar-23	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que difundir la información afectaría el proceso deliberativo pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los responsables del análisis de las acciones	Se podrá considerar como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	14-mar-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Auditoría 1143 "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Cuenta Pública 2014 SAI 0110000013118	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	14-mar-18	14-mar-23	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que difundir la información afectaría el proceso deliberativo pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los responsables del análisis de las acciones	Se podrá considerar como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	14-mar-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D"	Auditoría núm. 1438-DS, denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Cuenta Pública 2016, de la cual se derivaron las siguientes acciones: 16-4-99027-02-1438-06-001 16-9-99027-02-1438-08-001 16-4-99027-02-1438-01-001 SAI 0110000017118	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	21-mar-18	21-mar-23	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 113, fracción VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que las acciones forman parte de un proceso deliberativo, con objeto de determinar si se aclara y atiende la presunta irregularidad detectada o si persisten las causas y efectos de la misma, en el caso de que dicha información fuera difundida afectaría el proceso deliberativo pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los responsables del análisis de las acciones.	Se podrá considerar como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	21-mar-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Expedientes de las acciones en proceso de seguimiento de las auditorías 1011-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2015 y 1029-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2016, realizadas al Municipio de Huehuetla, Hidalgo SAI 0110000027218	Acciones	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-abr-18	12-abr-23	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 101, primer párrafo, 104, 113, fracciones VI y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 100 y 110, fracciones VI y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo Cuarto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que dicha información forma parte de un proceso deliberativo, con objeto de determinar si se aclara y atiende la presunta irregularidad detectada o si persisten las causas y efectos de la misma, en el caso que dicha información fuera difundida afectaría el proceso pues se podría prejuzgar la actuación de los servidores públicos responsables del proyecto o intervenir en el resultado de la opinión de los responsables del análisis de las acciones	Se podrá considerar como información reservada, aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes y la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Completa	NA	12-abr-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno de la Ciudad de México, en relación a todos los fondos de aportaciones federales y participaciones federales fiscalizados 0110000023318	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	25-abr-18	25-abr-23	Artículos 104, 113, fracciones VI y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VI y VIII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	La información relativa a los requerimientos de: "Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales", forman parte de los expedientes de acciones en proceso de seguimiento	Por obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones y la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; en el caso de la información solicitada, el área está verificando la documentación e información enviada por los entes auditados para solventar las observaciones, y los servidores públicos deben pronunciarse sobre la pertinencia de la misma para atender las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos que las determinaron y la difusión de la información solicitada ocasionaría una afectación al desarrollo de las actividades de verificación y el proceso deliberativo, dificultando el pleno ejercicio de las funciones de investigación o jurisdiccional a cargo de las instancias competentes	Parcial	"Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales"	25-abr-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz, en relación a todos los fondos de aportaciones federales y participaciones federales fiscalizados 0110000023718	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	25-abr-18	25-abr-23	Artículos 104, 113, fracciones VI y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VI y VIII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	La información relativa a los requerimientos de: "Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales", forman parte de los expedientes de acciones en proceso de seguimiento	Por obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones y la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; en el caso de la información solicitada, el área está verificando la documentación e información enviada por los entes auditados para solventar las observaciones, y los servidores públicos deben pronunciarse sobre la pertinencia de la misma para atender las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos que las determinaron y la difusión de la información solicitada ocasionaría una afectación al desarrollo de las actividades de verificación y el proceso deliberativo, dificultando el pleno ejercicio de las funciones de investigación o jurisdiccional a cargo de las instancias competentes	Parcial	"Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales"	25-abr-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"	Proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2016 practicada a los municipios de Chimalhuacan, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, San Felipe del Progreso y San José del Rincón Gobierno (todos del Estado de México), en relación a todos los fondos de aportaciones federales y participaciones federales fiscalizados 0110000024018	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	25-abr-18	25-abr-23	Artículos 104, 113, fracciones VI y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VI y VIII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	La información relativa a los requerimientos de: "Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales", forman parte de los expedientes de acciones en proceso de seguimiento	Por obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones y la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; en el caso de la información solicitada, el área está verificando la documentación e información enviada por los entes auditados para solventar las observaciones, y los servidores públicos deben pronunciarse sobre la pertinencia de la misma para atender las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos que las determinaron y la difusión de la información solicitada ocasionaría una afectación al desarrollo de las actividades de verificación y el proceso deliberativo, dificultando el pleno ejercicio de las funciones de investigación o jurisdiccional a cargo de las instancias competentes	Parcial	"Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales"	25-abr-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D"	Proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, en relación a todos los fondos de aportaciones federales y participaciones federales fiscalizados 0110000024218	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	25-abr-18	25-abr-23	Artículos 104, 113, fracciones VI y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VI y VIII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	La información relativa a los requerimientos de: "Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales", forman parte de los expedientes de acciones en proceso de seguimiento	Por obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones y la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; en el caso de la información solicitada, el área está verificando la documentación e información enviada por los entes auditados para solventar las observaciones, y los servidores públicos deben pronunciarse sobre la pertinencia de la misma para atender las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos que las determinaron y la difusión de la información	Parcial	"Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales"	25-abr-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno de la Ciudad de México, en relación a todos los fondos de aportaciones federales y participaciones federales fiscalizados 011000023818	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	25-abr-18	25-abr-23	Artículos 104, 113, fracciones VI y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VI y VIII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	La información relativa a los requerimientos de: "Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales", forman parte de los expedientes de acciones en proceso de seguimiento	Por obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones y la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; en el caso de la información solicitada, el área está verificando la documentación e información enviada por los entes auditados para solventar las observaciones, y los servidores públicos deben pronunciarse sobre la pertinencia de la misma para atender las presuntas irregularidades detectadas o si persisten las causas y efectos que las determinaron y la difusión de la información	Parcial	"Conciliaciones bancarias…", "Estados de cuenta…", "Auxiliar contable…", "Solicitud de información preliminar…", "Solicitud de información de apertura de auditoría"/ (Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría), "Resultados finales de auditoría y observaciones preliminares…", "Documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares…", "Observaciones finales…" y "Documentación que solventa las observaciones finales", de las auditorías 720-DE-GF, 725-DE-GF, 729-DS-GF, 730-DS-GF, 731-GB-GF, 732-DS-GF, 733-DS-GF y 1856-DS-GF	25-abr-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Oficios recibidos por parte de Gobierno del Estado de Quintana Roo relativos a la auditoría 890, denominada "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal", practicada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2013 0110000043118	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	29-may-18	29-may-23	Artículos 101, primer párrafo, 104, 113, fracciones VI y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 100 y 110, fracciones VI y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que la información solicitada está relacionada con la promoción de 2 Recomendaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones	Por ser información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes y aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	29-may-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"	Oficios recibidos por parte de Gobierno del Estado de Quintana Roo relativos a la auditoría 890, denominada "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal", practicada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2013 0110000043218	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	29-may-18	29-may-23	Artículos 101, primer párrafo, 104, 113, fracciones VI y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 100 y 110, fracciones VI y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que la información solicitada está relacionada con la promoción de 2 Recomendaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones	Por ser información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes y aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	29-may-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado	Información relativa a la correspondencia respecto a las auditorías 1514-DS-GF, "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y 1513-DE-GF "Participaciones Federales a Municipios" para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017. SAI 0110000070518	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	19-sep-18	19-sep-23	Artículos 104, 113, fracción VI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo cuarto y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que se encuentran en ejecución y desarrollo por parte de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D".	Aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	19-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado	Información relativa a la correspondencia respecto a las auditorías 1514-DS-GF, "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y 1513-DE-GF "Participaciones Federales a Municipios" para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017. SAI 0110000070618	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	19-sep-18	19-sep-23	Artículos 104, 113, fracción VI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo cuarto y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que se encuentran en ejecución y desarrollo por parte de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D".	Aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes.	Completa	NA	19-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General a los Recursos Federales Transferidos "D"	Respuesta de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila al oficio AEGF/0677/2019 del 15 de febrero de 2019, donde la Auditoría Especial del Gasto Federalizado le solicita información y documentación del ejercicio fiscal 2018 (participaciones federales)	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	24-oct-19	24-oct-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que a la fecha se encuentra en proceso de ejecución, por lo que su difusión afectaría el debido proceso, y originar conclusiones erróneas para la sociedad y en quien concluya este procedimiento	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	24-oct-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Auditoría Especial del Gasto Federalizado	Contratos que comprueben el ejercicio de los siguientes proyectos 1- infraestructura municipal en diversos municipios del estado de Chiapas 2- infraestructura social, para el estado de Chiapas 3- infraestructura vial en el estado de Chiapas 4- infraestructura social, en el estado de Chiapas 5- infraestructura social en el estado de Chiapas. 6-	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-nov-19	07-nov-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que se encuentran en proceso de desarrollo y fiscalización, por lo que su divulgación podría obstruir las actividades de verificación, inspección y auditorías relativas al cumplimiento de las leyes, en tanto no se determinen los resultados de las mismas	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	07-nov-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Auditoría Especial del Gasto Federalizado	Comprobación de los gastos que presentó el gobierno del estado de Michoacán para comprobar los 25 millones que se manifiesta en la Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1009-2019 en el área de Comunicación Social SAI 0110000109419	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	11-dic-19	11-dic-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que se encuentra con acciones en proceso de seguimiento por lo que aún no se tiene una dictaminación definitiva o conclusión respecto de la solventación o no de las acciones y, si fuera difundida afectaría inminentemente la labor de este órgano técnico en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	11-dic-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	"01 1000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Auditoría Especial del Gasto Federalizado	Documentación correspondiente a la cédula analítica, los resultados de las visitas físicas al centro de trabajo y las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, la cual, forma parte integral del expediente de auditoría de la revisión 818-DS-GF, correspondiente a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del Gobierno del Estado de Durango, de la Cuenta Pública 2018 SAI/01100000044O	Auditorías	Solicitud de acceso a la información	5 años	30-ene-20	30-ene-25	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	A la fecha se encuentra en proceso de desarrollo y ejecución la auditoría, por lo que de ser proporcionada la información solicitada se afectaría el proceso de auditoría en curso, que tiene como objeto determinar los resultados, observaciones, pronunciamientos y, en su caso, promoción de acciones iniciales o supervenientes, además de que podrían generarse conclusiones erróneas para la sociedad y en quien lo realiza, hasta en tanto no se ponga fin a dicho proceso a cargo de este órgano superior de fiscalización	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	30-ene-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B"	Solicitud de Aclaración número 2017-A-30000-15-1474-03-001 de la Auditoría 1474 de la Cuenta Pública 2017, practicada al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave SAI-01100000068818	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	11-sep-18	11-sep-23	Artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que la documentación está en proceso de análisis, revisión y deliberación de los servidores públicos que dan seguimiento a la acción y tiene la facultad de efectuar el pronunciamiento correspondiente conforme a la fracción IV, del artículo 38 Ter del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación	Aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativos de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	11-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B"	Solicitud de Aclaración número 2017-A-30000-15-1476-03-001 de la Auditoría 1476 de la Cuenta Pública 2017, practicada al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. SAI-01100000069118	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	11-sep-18	11-sep-23	Artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que la documentación está en proceso de análisis, revisión y deliberación de los servidores públicos que dan seguimiento a la acción y tiene la facultad de efectuar el pronunciamiento correspondiente conforme a la fracción IV, del artículo 38 Ter del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.	Aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativos de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	11-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B"	Solicitud de Aclaración número 2017-A-30000-15-1480-03-001 de la Auditoría 1480 de la Cuenta Pública 2017, practicada al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave SAI-01100000069218	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	11-sep-18	11-sep-23	Artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que la documentación está en proceso de análisis, revisión y deliberación de los servidores públicos que dan seguimiento a la acción y tiene la facultad de efectuar el pronunciamiento correspondiente conforme a la fracción IV, del artículo 38 Ter del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación	Aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativos de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	11-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B"	Solicitud de Aclaración número 2017-A-30000-15-1483-03-001 de la Auditoría 1483 de la Cuenta Pública 2017, practicada al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave SAI 01100000069318	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	11-sep-18	11-sep-23	Artículos 104, 113, fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que la documentación está en proceso de análisis, revisión y deliberación de los servidores públicos que dan seguimiento a la acción y tiene la facultad de efectuar el pronunciamiento correspondiente conforme a la fracción IV, del artículo 38 Ter del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.	Aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativos de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Completa	NA	11-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "E".	Expedientes y demás documentos de trabajo relacionados con la atención de acciones que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM) ha remitido para atender las acciones emitidas la ASF SAI 01100000078818	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	2 años	18-oct-18	18-oct-20	Artículos 104, 113, fracción VI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I, y 110, fracción VI, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Inracion Pública; y los numerales Vigésimo cuarto, y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En razón de que a la fecha dicha documentación se encuentra con estatus de "respuesta en análisis", toda vez que está transcurriendo el término legal que tiene este Órgano de Fiscalización Superior para pronunciarse sobre la respuesta emitida por la entidad fiscalizada y, en su caso, efectuar el pronunciamiento correspondiente	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	18-oct-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "A"	Pliego de Observaciones No. 2017-1-12N88-15-0238-06-001 y 2017-1-12N88-15-0238-06-002 SAI 01100000092618 Se desclasifican: 2017-1- 12N88-15-0238-01-002 2017-1- 12N88-15-0238-01-007 2017-1- 12N88-15-0238-02-004 y	Acciones	Solicitud de acceso a la información	5 años	03-dic-18	03-dic-23	Artículos 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VI de la Ley Federal de la materia	De otorgarse dicha información se ocasionaría una afectación al desarrollo de las actividades de análisis, revisión y verificación, dificultando el pleno ejercicio de las facultades de fiscalización a cargo de las instancias competentes de este Ente Superior de Fiscalización	Aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables	Parcialmente	Pliego de Observaciones No. 2017-1-12N88-15-0238-06-001 y 2017-1-12N88-15-0238-06-002 SAI 01100000092618	03-dic-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B"	Expedientes de las acciones identificadas con los números 16-6-90TSN4-04-0479-06-001, 16-6-90TSN4-04-0479-06-002, 16-6-90TSN4-04-0479-06-005, 16-6-90TSN4-04-0479-06-006, 16-6-90TSN4-04-0479-06-007, 16-6-90TSN4-04-0479-06-008 y 16-6-90TSN4-04-0479-06-009, resultantes de la auditoría 479-DS denominada "Mantenimiento de la capacidad de Producción y Conversión de Residuales en las Refinerías de Salamanca y Tula", de la Cuenta Pública 2016 y vinculados a los Contratos de	Acción	Solicitud de acceso a la información	3 años	31-ene-19	31-ene-22	Artículos 104, 113 fracción VI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 97 y 110, fracción VI de la ley Federal de la materia	En virtud de tratarse de expedientes que se encuentran en seguimiento del procedimiento de fiscalización y verificación de presuntas irregularidades, con estatus de respuesta en análisis y que, de divulgarse la información se podrían obstruir las actividades de verificación, inspección, análisis y valoración relativas al cumplimiento de las leyes, de conformidad con los argumentos expresados por la Dirección General de Seguimiento "B", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, a través de la prueba de daño presentada	Aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables.	Completa	NA	31-ene-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B"	Expedientes relativos a las acciones que a continuación se detallan: Acción Estado Tipo acción 15-0-09100-04-0157-06-009 Respuesta en Análisis Pliego de Observación 2017-0-09100-04-0331-06-001 Respuesta en Análisis Pliego de Observación 2017-0-09100-04-0331-06-002 Respuesta en Análisis Pliego de Observación	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-feb-19	06-feb-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo cuarto y Trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En virtud de tratarse de expedientes que se encuentran en seguimiento del procedimiento de fiscalización y verificación de presuntas irregularidades, con estatus de respuesta en análisis y que, de divulgarse la información se podrían obstruir las actividades de verificación, inspección, análisis y valoración relativas al cumplimiento de las leyes, de conformidad con los argumentos expresados por la Dirección General de Seguimiento "B", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, a través de la prueba de daño presentada	En virtud de tratarse de expedientes se encuentran en proceso de seguimiento, con estatus de respuesta en análisis y, que de divulgarse la información se podrían obstruir las actividades de verificación, inspección, análisis y valoración relativas al cumplimiento de las leyes, de conformidad con los argumentos expresados por la Dirección General de Seguimiento "B", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, conforme a la prueba de daño presentada.	Completa	NA	06-feb-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Seguimiento "B"	Oficio número 216001000/2994/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 con sus anexos SAI 01100000010519	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-mar-19	27-mar-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto y Trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que dicha información forma parte del expediente técnico del pliego de observaciones identificado con la clave de acción 15-D-15106-14-0885-06-001, que derivó de la revisión y fiscalización practicada al municipio de Toluca, Estado de México, bajo la auditoría número 885, correspondiente a la Cuenta Pública 2015, documentales que constituyen la respuesta de la entidad fiscalizada a dicha acción, la cual se encuentra en proceso de seguimiento y verificación por parte de la Dirección General de Seguimiento "B", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, con el fin de emitir el Dictamen Técnico que sustente la solventación o no de la citada acción.	Aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables	Completa	NA	27-mar-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B"	Oficio número 216001000/2994/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 con sus anexos SAI 01100000010619	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-mar-19	27-mar-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto y Trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que dicha información forma parte del expediente técnico del pliego de observaciones identificado con la clave de acción 15-D-15106-14-0885-06-001, que derivó de la revisión y fiscalización practicada al municipio de Toluca, Estado de México, bajo la auditoría número 885, correspondiente a la Cuenta Pública 2015, documentales que constituyen la respuesta de la entidad fiscalizada a dicha acción, la cual se encuentra en proceso de seguimiento y verificación por parte de la Dirección General de Seguimiento "B", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, con el fin de emitir el Dictamen Técnico que sustente la solventación o no de la citada acción.	Aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables	Completa	NA	27-mar-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B".	Pliegos de Observaciones identificados con las claves de acción: • 15-6-90T9N-02-0502-06-001 • 15-6-90T9G-04-0504-06-005 • 15-6-90T9G-02-0510-06-001 • 15-6-90T9L-02-0511-06-003 • 15-6-90T9K-02-0517-06-001 • 15-6-90T9M-04-0529-06-001 SAI 0110000029719	Seguimiento	Solicitud de acceso a la información	5 años	26-abr-19	26-abr-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que dichas acciones se encuentran en proceso de seguimiento y verificación por parte de la Dirección General de Seguimiento "B", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, con el fin de emitir el Dictamen Técnico que sustente la solventación o no de las mismas.	Aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables	Parcialmente	NA	26-abr-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Direcciones Generales de Seguimiento A y B	Información relativa a las respuestas que han emitido las Universidades Autónomas del Estado de Nayarit y del Estado de Colima, en atención a los Pliegos de Observaciones formulados por la Auditoría Superior de la Federación. SAI 0110000048919	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	20-jun-19	20-jun-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En razón de que forman parte de los expedientes con estado de trámite en seguimiento	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	20-jun-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "A"	Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 practicada a los Servicios Estatales de Salud SAI 0110000068419	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	22-ago-19	22-ago-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que dicha información integra los expedientes técnicos radicados para el seguimiento de los 9 Pliegos de Observaciones resultantes de la auditoría de cumplimiento 2018-A-23000-19-1241-2019 1241-DS-GF, realizada al Gobierno del Estado de Quintana Roo, mismos que se encuentran en proceso de análisis y valoración de la respuesta remitida por el ente fiscalizado o, en su caso, de seguimiento, en razón de que está trascurriendo el término para que la entidad fiscalizada remita la documentación para la atención de los mismos, derivado de su prosecución, a fin de determinar si persisten o no las causas y efectos de las irregularidades detectadas y, cuya divulgación obstruiría las actividades de verificación, inspección, auditoría relativa al cumplimiento de leyes, así como el proceso de resolución de las referidas acciones	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Parcialmente	NA	22-ago-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "A"	Información requerida que se encuentra relacionada con las acciones: 16-B-24003-02-1439-08-001, 16-B-24003-02-1439-08-002 y 16-B-24003-02-1439-08-003, con estatus "Sin Respuesta", aún pendiente iniciar la etapa procedimental del análisis, la verificación y la valoración de las constancias que remita el ente fiscalizado para integrar el expediente técnico; de las acciones: 16-D-24003-14-1440-01-001, 2017-D-24003-16-1307-01-001 y 2017-D-24003-16-1307-01-002, en razón de que corresponden a expedientes con estatus "a implementar" en el cual su seguimiento aún no se considera como concluido, al igual que las acciones 16-D-24003-02-1439-06-002, 16-D-24003-14-1440-06-001, 2017-D-24003-16-1307-06-001, 2017-D-24003-16-1307-06-002 y 2017-D-24003-16-1307-06-	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	02-sep-19	02-sep-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	La divulgación podría trastocar las presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron ya sea por una conducta de comisión u omisión en el desempeño de sus obligaciones	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	02-sep-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "A"	Información requerida que se encuentra relacionada con las acciones: 2017-D-24028-15-1314-01-001, con estatus de "Sin Respuesta" del ente fiscalizado y la clave de acción número 2017-D-24028-15-1313-03-001, tiene estatus de "Respuesta en Análisis", aún pendiente de iniciar la etapa procedimental del análisis, la verificación y la valoración de las constancias que remita el ente fiscalizado para integrar el expediente técnico; de las acciones:16-D-24028-02-1450-01-001, 16-D-24028-14-1452-01-001 y 2017-D-24028-15-1313-01-001, se encuentran con estatus de "Concluida sin implementar", en el cual su seguimiento aún no se considera como concluido, al igual que las acciones: 16-D-24028-02-1448-06-001, 16-D-24028-14-1451-06-001 a la 16-D-24028-14-1451-06-007, 16-D-24028-	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-sep-19	06-sep-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	La divulgación podría trastocar las presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron, ya sea por una conducta de comisión u omisión en el desempeño de sus obligaciones	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	06-sep-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B"	Respuestas proporcionadas por la autoridad competente a cada uno de los nueve Pliegos de Observaciones, con estatus de "respuesta en análisis" las acciones siguientes: Auditoría **1309**: 1309 16-A-21000-14-1309-06-001, 16-A-21000-14-1309-06-002 y 16-A-21000-14-1309-06-003 Auditoría **1196:** 2017-A-21000-15-1196-06-001 Auditoría **1208:** 2017-A-21000-16-1208-06-001, 2017-A-21000-16-1208-06-002, 2017-A-21000-16-1208-06-003, 2017-A-21000-16-1208-06-004 y 2017-A-21000-16-1208-06-005	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-sep-19	12-sep-24	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	Ello, en razón de que las respuestas proporcionadas por la autoridad responsable están en proceso de valoración para determinar la procedencia o no de la emisión del Dictamen Técnico de no Solventación, y cuya divulgación podría obstruir las actividades de verificación, de inspección, de auditoría y de análisis, relativas al cumplimiento de las leyes en materia de fiscalización, así como trastocar las presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron en las acciones determinadas por este Ente Superior de Fiscalización.	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	12-sep-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección de Seguimiento "A.1", de la Dirección General de Seguimiento "A"	Documentación emitida por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. en atención a la RECOMENDACIÓN 2018-2-09J3B-19-0407-01-009, derivada del informe individual del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 SAI 0110000002720	Auditorías	Solicitud de acceso a la información	5 años	30-ene-20	30-ene-25	Artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En virtud de que dicha información se encuentra en proceso de análisis y valoración, y que de ser proporcionada podría obstruirse el desarrollo de las actividades de revisión y verificación, así como al proceso de seguimiento y determinación respecto del requerimiento de información y documentación que el ente auditado remitió con el ánimo de solventar y/o atender las acciones resultantes del proceso de revisión de la cuenta pública de referencia, dificultando el pleno ejercicio de las facultades a cargo de las instancias competentes de este Órgano Superior de Fiscalización.	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	30-ene-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B"	Documentos relacionado a acatar las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación, relacionadas con el contrato SG/CPS/02/2017 con la empresa Mainbit SAI 0110000005620	Seguimiento	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-feb-20	18-feb-25	Artículos 104 y 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 97, 98, fracción I y 110 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y los numerales vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"	En razón de que forman parte de expediente del pliego de observaciones con clave de acción: 2017-0-04100-15-0010-06-001, que derivó de la Auditoría 10-GB, Cuenta Pública 2017, cuyo procedimiento de verificación del cumplimiento de leyes se encuentra en seguimiento con "Respuesta en Análisis", sin que a la fecha se haya tomado una determinación sobre la solventación o no de dicho Pliego de Observaciones y, que de ser divulgada podrían trastocar u obstaculizar las actividades de valoración, análisis y verificación a cargo de esta autoridad fiscalizadora y, en su caso, conseguir que los servidores públicos que capten, reciban, recauden, administren, manejen, ejerzan y custodien recursos públicos federales, cumplan con las disposiciones legales que rigen sus actuaciones.	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	18-feb-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "A"	Documentos e información relativa al uso y gasto de recursos federales requerida, que se encuentra relacionada con los Pliegos de Observaciones derivados de las auditorías practicadas al Estado de Baja California Sur, en las Cuentas Públicas 2016 y 2017, SAI 0110000006920	Seguimiento	Solicitud de acceso a la información	5 años	24-feb-20	24-feb-25	Artículos 104 y 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 97, 98, fracción I y 110 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y los numerales vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"	En razón de que forma parte de las acciones identificadas con los números: 16-A-3000-02-0568-06-001; 16-A-03000-02-0568-06-002; 16-A-03000-02-0568-06-004; 16-A-03000-02-0568-06-005; 16-A-03000-14-0569-06-003; 16-A-03000-14-0569-06-004; 16-A-03000-02-0570-06-001; 16-A-03000-02-0570-06-003; 16-A-03000-02-0571-06-004; 16-A-03000-14-0573-06-001; 16-A-03000-14-0575-06-002; 16-A-03000-14-0577-06-005, 16-A-03000-14-0577-06-006, 16-A-03000-14-0578-06-001, 16-A-03000-14-0578-06-009; 16-A-03000-14-0578-06-013; 16-A-03000-02-0579-06-002; 2017-A-03000-15-0061-06-001; 2017-A-03000-15-0061-06-002; 2017-A-03000-15-0061-06-003; 2017-A-03000-15-0061-06-005; 2017-A-03000-15-0599-06-001; 2017-A-03000-15-0599-06-003; 2017-A-03000-15-0599-06-004; 2017-A-03000-15-0603-06-002; 2017-A-03000-15-0604-06-002; 2017-A-03000-16-0612-06-004 y, 2017-A-03000-16-0612-06-006, cuyo procedimiento de verificación del cumplimiento de leyes se encuentra en seguimiento y, que de ser divulgada podrían obstaculizarse las actividades de análisis, verifpor el ente auditado, están en análisis y valoración para determinar la procedencia o no de la emisión del Dictamen Técnico de no SolventaciónSAI 0110000075619ndientea la Hacienda Pública, por	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	24-feb-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "A"	respuesta realizada por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, la solicitud de información preliminar, la orden de auditoría, el acta de inicio de auditoría, el acta de presentación de resultados finales, la cédula de resultados finales, las cédulas sumarias, analíticas y subanalíticas en donde se visualizan los datos, cifras, documentos, análisis, conclusiones, razonamientos y la documentación soporte que sustenta la irregularidad por la que se determinó un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal de las siguientes claves de acción: 16-D-24003-02-1439-06-002, 16-D-24003-14-1440-06-001, 2017-D-24003-16-1307-06-001, 2017-D-24003-16-1307-06-002 y 2017-D-24003-16-1307-06-003. SAI 0110000010720	Seguimiento	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-mar-20	05-mar-25	Artículos 104 y 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 97, 98, fracción I y 110 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y los numerales vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En razón de que elprocedimiento de verificación del cumplimiento de leyes se encuentra en seguimiento y, que de ser divulgada podrían obstaculizarse las actividades de análisis, verificación, inspección y auditoría a cargo de esta autoridad fiscalizadora, además de que podrían trastocarse las presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron ya sea por una conducta de comisión u omisión en el desempeño de sus obligaciones, lo que afectaría el interés social y público de las disposiciones legales de carácter federal, respecto del requerimiento de información y documentación que el ente auditado remitió con el ánimo de solventar o atender las acciones resultantes del proceso de revisión, sin que a la fecha se haya emitido una determinación sobre la solventación o no de dichas acciones.	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	05-mar-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Seguimiento "B"	Información relativa a los "estados y municipios ya solventaron las anomalías detectadas por la Auditoría Superior de la Federación por los recursos entregados por parte de la SEDATU para los sismos de 2017; qué monto solventaron; qué monto está por solventarse y, si ha habido algún tipo de sanciones para los que incurrieron en fallas" (sic) SAI 0110000018020	Seguimiento	Solicitud de acceso a la información	5 años	19-mar-20	19-mar-25	Artículos 104 y 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 97, 98, fracción I y 110 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y los numerales vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"	En virtud de que está relaciona con el Pliego de Observaciones clave 2017-0-15100-1700-06-001, con estado de "Respuesta en Análisis"; es decir, que la información presentada por la entidad fiscalizada se encuentra en proceso de seguimiento, por lo que de divulgarse cualquier información relacionada con dicho expediente, podría vulnerar los procesos de análisis y valoración que llevan a cabo los servidores públicos para determinar la solventación o no de las acciones que forman parte de las facultades de este Ente Superior de Fiscalización y, que pueden dar lugar al inicio de Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria (conforme a la época de los hechos); en consecuencia, ocasionar una trasgresión a la facultad de verificación del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales y normativas que rigen el actuar de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como la labor de la Auditoría Superior de la Federación en la determinación del daño ocasionado a la Hacpor el ente auditado, están en análisis y valoración	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes	Completa	NA	19-mar-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "B" / Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Expedientes relativos a las acciones que a continuación se detallan: 16-0-09100-02-0327-01-001, 16-0-09100-02-0327-01-002, 16-0-09100-02-0327-01-003 16-0-09100-02-0327-01-004, 16-0-09100-02-0327-01-005 y 16-0-09100-02-0327-01-006, así como de los documentos detallados en el primer apartado del Anexo I del oficio de la AECF/0075-A/2019, que conforman el expediente continuo de la auditoría 327-DE denominada "Red Pública Compartida de Telecomunicaciones" de la Cuenta Pública 2016, relacionados con las recomendaciones antes referidas. SAI 0110000002419	Acción	Solicitud de acceso a la información	2 años	31-ene-19	31-ene-21	Artículos 104, 113 fracción VI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 97 y 110, fracción VI de la Ley Federal de la materia	Toda vez que se trata de acciones que se encuentran en proceso de seguimiento, con estatus de respuesta en análisis y que, de divulgarse la información se podrían obstruir las actividades de verificación, inspección, análisis y valoración relativas al cumplimiento de las leyes, de conformidad con los argumentos expresados por la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones, adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y la Dirección General de Seguimiento "B", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, a través de las pruebas de daño presentadas	Aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables.	Completa	NA	31-ene-19	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Seguimiento "A" /Dirección General de Responsabilidades	Información relativa a las documentales resultantes de las auditorías 196-DS, 1792-DE, D17002, DN18001 y D17012, así como las constancias proporcionadas por entes auditados, relacionadas con lo que el solicitante denomina "Estafa Maestra en el Estado de Hidalgo"e información, vinculada con la acción 14-E-13001-12-17012-06-001-DN-17. SAI 0110000059019	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	17-jul-19	17-jul-24	Artículos 104 y 113, fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los nuemrales Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En razón de que los documentos se encuentran vinculados con los Pliegos de Observaciones, Promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias y Recomendacions con estatus de trámite en seguimiento o respuesta en análisis y la acción 14-E-13001-12-17012-06-001-DN-17 por ser parte del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias con número DGR/C/05/2019/R/14/083, el cual se encuentra en trámite y que de proporcionarse dicha información vulneraría los derechos al debido proceso y, consecuentemente, la conducción del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, afectando la labor de la ASF en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas	Aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	17-jul-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección de Apoyo Jurídico - Unidad General de Administración	Informes pasivos contingentes, 45 demandas en contra de la ASF por juicios de carácter laboral, al cierre de 2015 - SAI 0110000002017	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	14-feb-17	14-feb-22	Artículos 110, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones X y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los Lineamientos Vigésimo noveno y Trigésimo, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.	De los 45 asuntos a que se refiere la SAI, a la fecha 32 se encuentran en trámite, por lo que nos encontramos imposibilitados a proporcionar los montos requeridos, en virtud de que se encuentra clasificada como reservada, ya que de proporcionarla se puede vulnerar la conducción de los expedientes ante la autoridad respectiva, toda vez que no han causado estado, máxime que los montos son meramente estimativos. La divulgación de la información consistente en el Monto Reclamado (pasivo contingente) de los juicios que se encuentran en trámite, representa un riesgo en virtud de esa información puede ser exhibida en los juicios a favor de las accionantes como actos reconocidos por la autoridad demandada, aunado a que dicho Monto es el estimativo que esta entidad de fiscalización superior de la Federación ha realizado de las pretensiones demandas en consecuencia, puede vulnerar la conducción de los expedientes y causar un daño patrimonial, ya que no han causado estado.	De los 45 asuntos a que se refiere la SAI, a la fecha 32 se encuentran en trámite, por lo que nos encontramos imposibilitados a proporcionar los montos requeridos, en virtud de que se encuentra clasificada como reservada, ya que de proporcionarla se puede vulnerar la conducción de los expedientes ante la autoridad respectiva, toda vez que no han causado estado, máxime que los montos son meramente estimativos. La divulgación de la información consistente en el Monto Reclamado (pasivo contingente) de los juicios que se encuentran en trámite, representa un riesgo en virtud de esa información puede ser exhibida en los juicios a favor de las accionantes como actos reconocidos por la autoridad demandada, aunado a que dicho Monto es el estimativo que esta entidad de fiscalización superior de la Federación ha realizado de las pretensiones demandas en consecuencia, puede vulnerar la conducción de los expedientes y causar un daño patrimonial, ya que no han causado estado.	Parcialmente	Informes pasivos contingentes, monto reclamado de las 32 demandas en contra de la ASF por juicios de carácter laboral, al cierre de 2015	14-feb-17	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios - Unidad General de Administración	Vehículos Blindados	Servicios Generales / Servicio Vehicular	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículos 113 fracción V, de la LGTAIP y el Lineamientos Vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Derivado de la seguridad que la Auditoría Superior de la Federación debe brindar a los funcionarios. Esta Información debe ser reservada	Salvaguardar la vida de los funcionarios de la Auditoría Superior de la Federación	Completa	NA	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Recursos Humanos	Exámenes que el C. José Abel González Sánchez realizó para su ingreso a la Auditoría Superior de la Federación SAI 0110000118719 / SAI 0110000124219 / SAI 0110000124319	Administrativo	Solicitud de acceso a la información	5 años	23-ene-20	23-ene-25	Artículos 104 y 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud que contienen las baterías de pruebas, preguntas, reactivos y opciones de respuesta, empleadas en los proceso de evaluación de capacidades, conocimientos, desempeño, habilidades, entre otros, mismos que son reutilizables según sea el puesto o nivel al que corresponda. Además de que, con base en la aplicación de esas pruebas se delibera y adoptan las determinaciones correspondientes en el proceso de reclutamiento y selección de personal y que de ser proporcionadas, permitiría que participantes de dich porceso, conocieran con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados	Aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Completa	NA	23-ene-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Sistemas	Contraseñas de las redes de WiFi o de internet inalámbrico de los edificios de la Auditoría Superior de la Federación. SAI 011000097619	Informática	Solicitud de acceso a la información	5 años	24-oct-19	24-oct-24	Artículos 104 y 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que de divulgarse la misma, podría permitirle a cualquier persona realizar o intentar ejecutar actos que causen alguna transgresión a la infraestructura de comunicación de este órgano técnico de fiscalización, dando la posibilidad de facilitar un acceso no permitido a la información institucional y vulnerando, con ello, los protocolos de seguridad ante cualquier ciberataque, por lo que su divulgación comprometería los datos contenidos y transferidos entre usuarios de la red, aunado a que como parte de los protocolos de seguridad, dichas contraseñas son cambiadas de forma periódica.	Aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.	Completa	NA	24-oct-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección de Planeación y Programación de Auditorías	Acciones, oficios generados o auditoría que se programó al respecto, así como consulta del expediente de la denuncia sobre el aeropuerto de Texcoco. SAI 0110000086419	Denuncias	Solicitud de acceso a la información	2 años	03-oct-19	03-oct-21	Artículos 104 y 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En virtud de que dicha documentación forma parte de un procedimiento deliberativo, que al estar en trámite contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos involucrados en el proceso de dictaminación de la denuncia y, cuya divulgación podría afectar el ejercicio de las funciones de las áreas técnicas de la ASF competentes para adoptar una decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Completa	NA	03-oct-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Irregularidades en auditorías realizadas al Gobienro de Veracruz de 2009 a 2016 SAI 0110000008116	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-jul-16	06-jul-21	Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: **I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información.	Se actualizan los supuestos de reserva previstos por los artículos 1, 6, párrafo cuarto, 7 y 110, fracciones VII y XII, de la LFTAIP, en relación con el 113, fracciones VII, XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública LGTAIP; y 11, 15, fracción X, 25, 26, 50, fracción II y 91, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; lineamientos Primero y Vigésimo Sexto del Acuerdo del Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.	Constituye información que tiene el carácter de reservada, por tratarse de datos que forman parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulten de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.	Completa	Total	06-jul-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Denuncias interpuestas ante la Procuraduría General de la República, en contra de exfuncionarios del Gobierno del Estado de Querétaro en las Cuentas Públicas del 2009 al 2014 SAI 01100000014116	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	16-ago-16	16-ago-21	Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: **I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información.	Se actualizan los supuestos de reserva previstos por los artículos 113, fracciones VII y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones VII, XI, XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Vigésimo sexto y Vigésimo noveno del "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Se relaciona con datos que si fueran revelados, obstruiría la labor que realiza esta entidad de fiscalización superior de la Federación, en lo que respecta a la revisión de la Cuenta Pública, desde el 2009, hasta el 2014. Proporcionarla provocaría sin lugar a dudas un menoscabo en la persecución e investigación que lleva a cabo la autoridad ministerial, de los hechos denunciados por la Auditoría Superior de la Federación en ejercicio de sus funciones, en contra de personas que pudieran evadirse, afectándose así el interés público y el orden social que establece la ley penal.	Completa	Total	16-ago-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Denuncias interpuestas ante la Procuraduría General de la República, en contra de exfuncionarios del Gobierno de Quintarna Roo, en las Cuentas Públicas de 2011 a 2016 SAI 01100000015916	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	25-ago-16	25-ago-21	Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: **I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información.	Se actualizan los supuestos de reserva previstos por los artículos 113, fracciones VII y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones VII, XI, XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Vigésimo sexto y Vigésimo noveno del "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Proporcionar información que deriva de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, en este caso la fecha en que se simuló el reintegro y los datos de los funcionarios responsables, quebrantaría los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos, que rigen la investigación de delitos. Así también, se impediría que la investigación se realice de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial y el cometer una violación al deber de reserva por parte de los servidores públicos, será sancionado por la legislación aplicable. La información que nos ocupa, se relaciona con datos que si fueran revelados, obstruiría la labor que realiza esta entidad de fiscalización superior de la Federación, en lo que respecta a la revisión de la Cuenta Pública, desde el 2009, hasta el 2014, y provocaría sin lugar a dudas un menoscabo en la persecución e investigación que lleva a cabo la autoridad ministerial, de los hecpor el ente auditado, están en análisis y valoración para determinar la procedencia o no de la emisión del Dictamen Técnico de no SolventaciónSAI 0110000075619ndientea la Hacienda Pública, por las irregularidades id	Completa	Total	25-ago-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Denuncias interpuestas ante la Procuraduría General de la República del Gobierno de Veracruz Recurso de Revisión RRA 2630/16 SAI 0110000020616	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-sep-16	09-sep-21	Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: **I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información.	Se actualizan los supuestos previstos en los artículos 6, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracciones VII, X, XI y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones VII, X, XI y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los Lineamientos Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, fracción IV, Trigésimo, fracción II, Trigésimo Primero, y Trigésimo Octavo, fracción I, del "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas". Artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, y artículos 105 y 106 del Código Nacional de Procedimientos Penales.	Proporcionar información que deriva de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, en este caso la fecha en que se simuló el reintegro y los datos de los funcionarios responsables, quebrantaría los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos, que rigen la investigación de delitos. Así también, se impediría que la investigación se realice de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial y el cometer una violación al deber de reserva por parte de los servidores públicos, será sancionado por la legislación aplicable; No debe quebrantarse el paralelo entre los actos denunciados por la Auditoría Superior de la Federación y las consecuencias penales que debieran derivarse de ellos. Por tal razón, esta entidad de fiscalización superior de la Federación, una vez que tiene conocimiento de la posible comisión de actos ilícitos, somete a consideración de las autoridades competentes, expedientes debido no de la emisión del Dictamen Técnico de no Solventación SAI0110000073319l Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, del 24 de	Completa	Total	09-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Irregularidades en los estados de Veracruz, Guerreo y Oaxaca en los ejercicios fiscales de 2013 a 2015 SAI 01100000022016	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	01-sep-16	01-sep-21	Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: **I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información.	Se actualizan los supuestos previstos por los artículos 113, fracciones VII, XII y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 110, fracciones VII, XII y XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamientos Vigésimo sexto, Trigésimo primero y Trigésimo segundo, del Acuerdo del Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.	Proporcionar las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, quebrantaría los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos, que rigen la investigación de delitos; No debe quebrantarse el paralelo entre los actos denunciados por la Auditoría Superior de la Federación y las consecuencias penales que debieran derivarse de ellos. Por tal razón, esta entidad de fiscalización superior de la Federación, una vez que tiene conocimiento de la posible comisión de actos ilícitos, somete a consideración de las autoridades competentes, expedientes debidamente conformados, derivados de las diligencias probatorias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, motivo por el cual, no deben proporcionarse las denuncias formuladas por la ASF.	Completa	Total	01-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General Jurídica	Denuncias Penales presentadas ante la Procuraduría Geenral de la República en contra del Estado de Morelos por la simulación de recursos Recurso de Revisión RRA 2869/16 SAI 01100000025216	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	20-sep-16	20-sep-21	Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.	Se actualizan los supuestos previstos en los artículos 6, fracción I, 21 y 102, Aparatado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 105 y 106 del Código Nacional de Procedimientos Penales.	Proporcionar información que deriva de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, en este caso la fecha en que se simuló el reintegro y los datos de los funcionarios responsables, quebrantaría los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos, que rigen la investigación de delitos. Así también, se impediría que la investigación se realice de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial y el cometer una violación al deber de reserva por parte de los servidores públicos, será sancionado por la legislación aplicable. No debe quebrantarse el paralelo entre los actos denunciados por la Auditoría Superior de la Federación y las consecuencias penales que debieran derivarse de ellos. Por tal razón, esta entidad de fiscalización superior de la Federación, una vez que tiene conocimiento de la posible comisión de actos ilícitos, somete a consideración de las autoridades competentes, expedientes debido no de la emisión del Dictamen Técnico de no Solventación SAI 0110000073319l Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, del 24 de	Completa	Total	20-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Denuncias presentadas ante la Procuraduría General de la República en contra del estao de Sinaloa en el periodo comprendido de 2006 a 2016. SAI 0110000026816	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-sep-16	27-sep-21	Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.	Se actualizan los supuestos previstos en los artículos 6, fracciones I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracciones VII, X, XI y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones VII, X, XI y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como lo establecido en los Lineamientos Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, fracción IV, Trigésimo, fracción II, Trigésimo Primero, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.	Proporcionar información que deriva de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, en este caso la fecha en que se simuló el reintegro y los datos de los funcionarios responsables, quebrantaría los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos, que rigen la investigación de delitos. Así también, se impediría que la investigación se realice de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial y el cometer una violación al deber de reserva por parte de los servidores públicos, será sancionado por la legislación aplicable; no debe quebrantarse el paralelo entre los actos denunciados por la Auditoría Superior de la Federación y las consecuencias penales que debieran derivarse de ellos. Por tal razón, esta entidad de fiscalización superior de la Federación, una vez que tiene conocimiento de la posible comisión de actos ilícitos, somete a consideración de las autoridades competentes, expedientes debidpor el ente auditado, están en análisis y valoración para determinar la procedencia o no de la emisión del Dictamen Técnico de no SolventaciónSAI 0110000075619ndientea la Hacienda Pública, po	Completa	Total	27-sep-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Denuncias en donde se detrminó el no ejercico de acción penal, la incompetencia y la reserva de denuncias de 2004 a 2016 SAI 0110000027116	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	04-oct-16	04-oct-21	Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.	Se actualizan los supuestos previstos en los artículos 6, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracciones VII, XI, y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones VII, XI, y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como lo establecido en los Lineamientos Vigésimo sexto, Trigésimo y Trigésimo primero, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.	Proporcionar información que derivada de las notificaciones de la PGR, en este caso la reserva y el no ejercicio de la acción penal, quebrantaría los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos, que rigen la investigación de delitos; además, se precisa que se han controvertido mediante juicio de amparo las determinaciones del Ministerio Público Federal, los cuales a la fecha se encuentran en trámite y pendientes de resolución ante las autoridades jurisdiccionales competentes, por lo que no han causado estado, por lo que se trata de información reservada de acuerdo con las fracciones XI, del artículo 113 de la LGTAIP y XI, del artículo 110 de la LFTAIP. Asimismo, es importante reservar toda información inherente al proceso de investigación ministerial en aras de evitar que la misma provoque la sustracción de la justicia por parte de los presuntos responsables de la comisión de los hechos denunciados e incida directamente en la indagatoro no de la emisión del Dictamen Técnico de no Solventación SAI 0110000073319l Sindicato Mexicano de Electricistas, de fecha 10 de julio de 2015, del 24 de	Completa	Total	04-oct-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Denuncias penales presentadas ante la Procuraduría General de la República en contra de gobiernos estatales por uso indebido de recursos públicos de las Cuentas Públicas de 2012 a novimbre de 2017 SAI 0110000039716	Denuncias de Hechos	Solicitud de acceso a la información	5 años	13-dic-16	13-dic-21	Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.	Se actualizan los supuestos previstos en los artículos 6, fracciones I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracciones VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones VII y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como lo establecido en los Lineamientos Vigésimo Sexto, Trigésimo Primero, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.	Proporcionar información que deriva de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, en este caso la información documental relacionada con las denuncias penales presentadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), ante la Procuraduría General de la República en contra de gobiernos estatales relacionados con las Cuentas Públicas del 1 de enero de 2012, al 17 de noviembre de 2016, así como los montos del mal uso de los recursos, quebrantaría los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos, que rigen la investigación de delitos. Así también, se impediría que la investigación se realice de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial y el cometer una violación al deber de reserva por parte de los servidores públicos, será sancionado por la legislación aplicable. Si bien es cierto, el derecho de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, también lo es que la rendpor el ente auditado, están en análisis y valoración para determinar la procedencia o no de la emisión del Dictamen Técnico de no SolventaciónSAI 0110000075619ndientea la Hacienda Pública, por las irregularidades identificadas, o bien, podría obstruir los procedimientos en trámite ante instancias competentes para	Completa	Total	13-dic-16	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección Jurídica "A"/ Dirección General Jurídica	Casos que atiende el C. Manuel Gerardo Galicia Cortés SAI 0110000049517	Servidores públicos de la ASF	Solicitud de acceso a la información	5 años	10-ago-17	10-ago-22	Artículos 113, fracciones VII, X, XI y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones VII, X, XI y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo sexto, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Es información que podría obstruir la prevención de los delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabe o limite la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos; la que de divulgarse afecte el debido proceso; la que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio o la que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulten de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño	Es información que podría obstruir la prevención de los delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabe o limite la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos; la que de divulgarse afecte el debido proceso; la que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio o la que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulten de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.	Completa	NA	10-ago-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios	Información relativa a los procedimientos: DGRRFEM/A/10/2017/12/180 y DGRRFEM/D/09/2017/12/161, correspondientes al estado de Tabasco SAI 0110000090317	Procedimiento	Solicitud de acceso a la información	5 años	11-dic-17	11-dic-22	Artículos 104, 113, fracciones IX y XI, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones IX y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo octavo, Trigésimo, Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Su publicación podría obstruir los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente, así como aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	Derivado de que dichos procedimientos se encuentran aún en trámite, es decir, no se cuenta con una resolución firme emitida por el órgano jurisdiccional competente, por lo que no es posible señalar si existen o no responsables, datos personales, dependencia de gobierno municipal o estatal en donde laboraban, motivo del proceso y estado en que se encuentra, toda vez que la información inherente a los mismos está sujeta al acreditamiento de elementos que permitan establecer las responsabilidades administrativas a que haya lugar.	Total	NA	11-dic-17	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios	17 procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, correspondientes al estado de Sonora o alguno de sus municipios SAI 0110000090917	Responsabilidades resarcitorias	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-ene-18	12-ene-23	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 113, fracciones IX y XI, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones IX y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo octavo, Trigésimo, Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que dichos procedimientos se encuentran aún en trámite, es decir, no se cuenta con una resolución firme emitida por el órgano jurisdiccional competente, por lo que no es posible señalar si existen o no responsables, datos personales, dependencia de gobierno municipal o estatal en donde laboraban, motivo del proceso y estado en que se encuentra, toda vez que la información inherente a los mismos está sujeta al acreditamiento de elementos que permitan establecer las responsabilidades administrativas a que haya lugar	Se podrá considerar como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente, así como aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	17 procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, correspondientes al estado de Sonora o alguno de sus municipios	12-ene-18	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios	Acción número 14-A-30000-02-0544-06-001 relativa al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave SAI 0110000013018	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	05-mar-18	05-mar-23	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 113, fracciones VI y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VI y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que a partir del 4 de julio de 2017 a la fecha, el expediente derivado de la auditoría se encuentra en la etapa denominada "Dictamen Técnico por no Solventación del Pliego de Observaciones"	Se podrá considerar como información reservada, aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes y la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	05-mar-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Denuncia penal número 784 derivada de la auditoría 1135 de la Cuenta Pública 2014, practicada al Gobierno del Estado de Yucatán 0110000038918	Denuncias	Solicitud de acceso a la información	5 años	21-may-18	21-may-23	Artículos 104, 113, fracciones VII, X, XI y XII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 100 y 110, fracciones VII, X, XI y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo sexto, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que proporcionar información relativa a la prevención y persecución de los delitos y particularmente en los casos vinculados con el ejercicio de recursos públicos de la Federación, ocasionaría una afectación al desarrollo de las actividades de verificación y auditoría que la ASF lleva a cabo de manera anual, toda vez que los ilícitos inciden gravemente en el patrimonio de la Hacienda Pública Federal, siendo además que la divulgación de las denuncias de hechos dificultaría el pleno ejercicio de las funciones de investigación a cargo del Ministerio Público de la Federación, tanto en la etapa indagatoria como ante las instancias jurisdiccionales competentes. En relación con lo anterior, al hacer públicos los datos de los involucrados se violenta la garantía del debido proceso y el principio de igualdad entre las partes, pues no habría virtud en el acceso a la indagatoria que se confiere constitucionalmente a determinados sujetos; es por ello que no se debe de vulnerar el respeto a los referidos preceptos jurídicos	podrá considerarse como información reservada aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos; la que de divulgarse afecte el debido proceso; la que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, y la que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.	Completa	NA	21-may-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Dictámenes técnicos de las auditorías 1639-DS, 1636-DS, 1637-DS y 1638-DS SAI 0110000043418	Denuncias	Solicitud de acceso a la información	5 años	08-jun-18	08-jun-23	Aartículos 100, 101, primer párrafo, 104, 113, fracciones VII y XII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 100 y 110, fracciones VII y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo sexto y Trigésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Derivado de que éstos fueron presentados ante la Procuraduría General de la República conjuntamente con las denuncias de hechos, las cuales por su propia naturaleza se clasifican como información reservada, al pasar a formar parte de las carpetas de investigación a cargo del Ministerio Público, por lo que a los dictámenes técnicos se les aplica el mismo criterio de clasificación	Por obstruir la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos y aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño	Completa	NA	08-jun-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica/ Dirección Jurídica "A"	Denuncias penales de la Cuenta Pública 2015 relativas a SEDESOL-Universidad Politécnica de Chiapas y SEDESOL-Universidad Autónoma de Chiapas SAI 0110000060218	Denuncias penales	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-jul-18	18-jul-23	Artículos 104, 113, fracciones VII, X, XI y XII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VII, X, XI y XII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Vigésimo sexto, Vigésimo noveno, fracción IV, Trigésimo, fracción II, Trigésimo primero y Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En razón de que las denuncias penales que solicita el interesado contienen información que forma parte de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, las cuales actualmente se encuentran en trámite ante el Ministerio Público de la Federación, por lo que este órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados está legalmente imposibilitado para proporcionarla en los términos planteados, toda vez que de hacerlo, se obstaculiza la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial, debiéndose guardar secrecía en este tipo de indagatorias a fin de garantizar el debido proceso y la igualdad entre las partes, de conformidad con el artículo 11 del Código Nacional de Procedimientos Penales	Por obstruir la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, la que de divulgarse afecte el debido proceso, y la que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio derivado de que la información solicitada se refiere a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento y porque forma parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulten de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.	Completa	NA	18-jul-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General Jurídica	Información relacionada con los documentos mediante los cuales la ASF comprueba el daño patrimonial a la Universidad Politécnica de Chiapas y a la Universidad Autónoma de Chiapas que presentó ante la PGR para la integración de las demandas penales SAI 0110000061118	Denuncias penales	Solicitud de acceso a la información	5 años	19-jul-18	19-jul-23	Artículos 104, 113, fracciones VII, X, XI y XII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VII, X, XI y XII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Vigésimo sexto, Vigésimo noveno, fracción IV, Trigésimo, fracción II, Trigésimo primero y Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En razón de que las denuncias penales que solicita el interesado contienen información que forma parte de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, las cuales actualmente se encuentran en trámite ante el Ministerio Público de la Federación, por lo que este órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados está legalmente imposibilitado para proporcionarla en los términos planteados, toda vez que de hacerlo, se obstaculiza la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial, debiéndose guardar secrecía en este tipo de indagatorias a fin de garantizar el debido proceso y la igualdad entre las partes, de conformidad con el artículo 11 del Código Nacional de Procedimientos Penales	Por obstruir la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, la que de divulgarse afecte el debido proceso, y la que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio derivado de que la información solicitada se refiere a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento y porque forma parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulten de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.	Completa	NA	19-jul-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dircción General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios	Documentos DGRRFEM/B/12/2016/12/245 y DGRRFEM/B/12/2016/12/246 0110000045918 y 0110000046018 RRA 3935 y 3936 (acumulado)	Fincamiento de responsabilidades	Solicitud de acceso a la información	2 años	30-jul-18	30-jul-20	Artículos 104, 113, fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción XI, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Trigésimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En virtud de que en los expedientes de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias con números DGRRFEM/B/12/2016/12/245 y DGRRFEM/B/12/2016/12/246, no obra constancia de que las resoluciones emitidas se encuentran firmes o hubieren causado estado	Podrá considerarse como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Parcialmente	NA	30-jul-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Denuncias penales interpuestas por el sujeto obligado y derivadas de las auditorías realizadas a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) desde 2015 hasta la fecha. SAI 0110000075518	Denuncias penales	Solicitud de acceso a la información	5 años	21-sep-18	02-sep-23	Artículos 104, 113, fracciones VII, X, XI y XII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VII, X, XI y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo sexto, Vigésimo noveno, fracción IV, Trigésimo, fracción II, Trigésimo primero y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que contienen información que forma parte de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos y los cuales se encuentran en trámite ante el Ministerio Público de la Federación por lo que se está legalmente imposibilitado para proporcionar la información, toda vez que de hacerlo, se obstaculiza la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial.	Aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, que de divulgarse afecte el debido proceso, que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.	Completa	NA	21-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Pliego de Observaciones 1093/15 y el Dictamen Técnico por no solventación número DGARFT-C/DTNS/040/2017 SAI 0110000079818	Seguimiento de acciones promovidas	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-oct-18	18-oct-23	Artículos 104, 113, fracciones VI, VIII, IX, X y XI, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I, y 110, fracciones VI, VIII, IX, X y XI, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo séptimo, Vigésimo octavo, Trigésimo, Trigésimo tercero, fracción II y Trigésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	No se ha emitido una decisión definitiva por encontrarse en trámite	Aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las ,leyes, aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente y aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	18-oct-18	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Denuncias penales interpuestas, derivadas de las auditorías realizadas a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) desde 2015 hasta la fecha SAI 0110000075518	Denuncias penales	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-dic-18	12-dic-23	Artículos 113, fracciones VII y XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VII y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 105 y 106 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con los numerales Vigésimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.	Derivado de que corresponde a información que forma parte de las investigaciones de hechos, que de divulgarse generaría una afectación a la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial y vulneraría la conducción de los expedientes judiciales, tanto en su etapa indagatoria como ante las instancias jurisdiccionales, de conformidad con los argumentos establecidos en la prueba de daño presentada por la unidad administrativa	Aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos y aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	12-dic-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Acuse de recibo de las denuncias que ha presentado la Auditoría Superior de la Federación y sus anexos por las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones SAI 0110000095218	Denuncias penales	Solicitud de acceso a la información	5 años	19-dic-18	19-dic-23	Artículos 113, fracciones VII y XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VII y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 105 y 106 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con los numerales Vigésimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.	Derivado de que corresponde a información que forma parte de las investigaciones de hechos, que de divulgarse generaría una afectación a la prevención y persecución de los delitos a cargo de la autoridad ministerial y vulneraría la conducción de los expedientes judiciales, tanto en su etapa indagatoria como ante las instancias jurisdiccionales, de conformidad con los argumentos establecidos en la prueba de daño presentada por la unidad administrativa.	Aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos y aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	19-dic-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Número de averiguación previa o carpetas de investigación de las denuncias presentadas por la Auditoria Superior de la Federación SAI 0110000004019	Averiguaciones previas	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-feb-19	06-feb-24	Artículos 104 y 113, fracciones VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones VII y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo sexto, Trigésimo primero y Trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	El proporcionar dicha información se ocasionaría una grave afectación al sigilo en el desarrollo de los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, aunado a que también se divulgaría la información obtenida por la Auditoría Superior de la Federación durante su labor de seguimiento, sin que pase desapercibido que los presuntos ilícitos descubiertos y denunciados inciden gravemente en el patrimonio de la Hacienda Pública Federal, siendo además que la publicidad de los números de averiguaciones previas y carpetas de investigación permitirían escudriñar a cualquier persona, incluidos los responsables y el lugar de radicación, violentándose la garantía del debido proceso y el principio de igualdad entre las partes.	Aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos y aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño	Completa	NA	06-feb-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidad Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios	46 Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en la que se encuentran relacionados servidores públicos del estado de Tabasco y sus Municipios. SAI 0110000004119	Procedimientos	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-feb-19	18-feb-24	Artículos 104 y 113, fracciones IX, X y XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones IX, X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Toda vez que dicha información además de integrarse por actuaciones, diligencias y constancias propias del proceso de fiscalización, también corresponde a la documentación aportada por los presuntos responsables implicados y, cuya divulgación podría vulnerar y obstruir la conducción de dichos procedimientos resarcitorios, además de afectar los derechos al debido proceso, al no existir resolución firme que ya haya causado ejecutoria	Aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Parcialmente	NA	18-feb-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidad Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios	Constancias de actuado en el expediente del Procedimiento de para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/C/09/2017/12/171 SAI 0110000035319	Responsabilidades Resarcitorias	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-may-19	09-may-24	Artículos 104 y 113, fracciones IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones IX y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, los numerales Vigésimo octavo y Trigésimo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En razón de que las mismas forman parte de dos juicios contenciosos administrativos sin que a la fecha que se haya emitido resolución definitiva que haya causado estado	Aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente y aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	09-may-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Acción número 14-3-06HAT-02-0341-06-001. SAI 0110000045319	Responsabilidades	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-jun-19	07-jun-24	Artículos 104 y 113, fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los nuemrales Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Por derivaró en el inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades con número DGR/B/01/2019/R/14/016	Aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	07-jun-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios	Resolución DGRRFEM/A/12/2017/12/216 emitida por la Dirección General de Responsabilidades a los recursos federales en Estados y Municipios "A" SAI 011000052119	Responsabilidades	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-jun-19	13-jun-24	Artículos 104 y 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que como consecuencia de dicho procedimiento han derivado Juicios Contenciosos Administrativos ante el Tribunal Federal de Justicia Administratica (TFJA), mismos que a la fecha no han causado estado, esto es no se han agotado los medios de defensa en contra de la resolución	Aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	13-jun-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios	Pliego definitivo de responsabilidades con numero PDR073/18 de fecha 25 SAI 011000052219	Responsabilidades	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-jun-19	13-jun-24	Artículos 104 y 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que como consecuencia de dicho procedimiento han derivado Juicios Contenciosos Administrativos ante el Tribunal Federal de Justicia Administratica (TFJA), mismos que a la fecha no han causado estado, esto es no se han agotado los medios de defensa en contra de la resolución	Aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	13-jun-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	*011000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios	Dictámen Técnico número DGS"A"/DTNS/035/2019 SAI 0110000051819	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	27-jun-19	27-jun-24	Artículos 104 y 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que como consecuencia de dicho dictamen se inicio el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGRRFEM/05/2019/14/150, mismo que a la fecha no ha sido resuelto y su divulgación pudiera obstruir la conducción del mismo	Aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente	Completa	NA	20-jun-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Información relacionada con las acciones 13-4-99015-12-0245-10-006 y 13-4-99015-12-0245-10-010 SAI 0110000059519	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	09-jul-19	09-jul-24	Artículos 104 y 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que las mismas no han causado estado y, por lo tanto, de proporcionarse se vulneraría la conducción de dichos expedientes administrativos seguidos en forma de juicio	Aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	09-jul-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Acción 13-2-20VST-02-0267-06-001, la cual forma parte del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/05/2017/R/13/035 SAI 0110000056219	Acción	Solicitud de acceso a la información	5 años	12-jul-19	12-jul-24	Artículos 104 y 113, fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los nuemrales Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Por encontrarse en trámite, sin que a la fecha exista resolución definitiva firme, por lo que de proporcionarse la información requerida se vulneraría los derechos al debido proceso y, consecuentemente, la conducción del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, afectando la labor de la ASF en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas	Aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	12-jul-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	De las observaciones realizadas a la Universidad Autónoma del Carmen en la Auditoría Forense 14-4-99032-12-0206, precisar cuántos procedimientos resarcitorios estableció la Hacienda Federal contra la Unacar con el objeto de recuperar dinero público por los probables daños o perjuicios ó ambos causados a la misma; igualmente incluir en su respuesta montos exigidos	Procedimiento para el Finacimiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR)	Solicitud de acceso a la información	5 años	14-ago-19	14-ago-24	Artículos 104 y 113, fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los nuemrales Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Por haber derivado en el inicio de once Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias cuyos expedientes se encuentran en trámite, sin que a la fecha exista resolución definitiva firme y, que de proporcionarse la información requerida vulneraría los derechos del debido proceso, así como la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, afectando la labor de la Auditoría Superior de la Federación en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las	Aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	14-ago-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Acta de entrega recepción y finiquito de los Convenios de colaboración del 31 de enero de 2015 SAI 0110000075319	Fincamiento de las Responsabilidades Resarcitorias	Solicitud de acceso a la información	5 años	02-sep-19	02-sep-24	Artículos 104 y 113, fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que la misma forma parte integrante del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número DGR/B/10/2018/R/15/371, que se encuentra en trámite (desahogo), por lo que proporcionar la constancia requerida vulneraría los derechos del debido proceso y de un expediente administrativo seguido en forma de juicio, toda vez que dicho expediente no cuenta con resolución definitiva firme, afectando la labor de la Auditoría Superior de la Federación en el desarrollo de dicho asunto y el resarcimiento del daño	Aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	02-sep-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Resolución definitiva dictada en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/10/2008/R/04/052 de fecha 5 de agosto de 2013 SAI 0110000078619	Fincamiento de las Responsabilidades Resarcitorias	Solicitud de acceso a la información	5 años	06-sep-19	06-sep-24	Artículos 104 y 113, fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que la resolución se encuentra sub judice, es decir, no ha causado estado, por lo que proporcionar la información requerida vulneraría los derechos del debido proceso y de un expediente administrativo seguido en forma de juicio, toda vez que dicho expediente no cuenta con resolución definitiva firme para todos los presuntos responsables	Aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	06-sep-19	Desclasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Información relativa al monto, motivo y sujeto de la multa, relacionada con 44 expedientes de procedimientos de multa que se encuentran en proceso y, que se relacionan en la respuesta proporcionada por el área responsable de la información SAI 0110000079319	Multas	Solicitud de acceso a la información	5 años	18-sep-19	18-sep-24	Artículos 104 y 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	Ello, en razón de que su difusión vulnera la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado	Aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	18-sep-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección de Responsabilidades	Resolución inherente al procedimiento DGR/B/10/2016/R/11/142 SAI 011000093319	Procedimiento para el Finacimiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR)	Solicitud de acceso a la información	5 años	24-oct-19	24-oct-24	Artículos 104 y 113, fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que la resolución se encuentra sub judice, es decir, no ha causado estado, por lo que proporcionar la información requerida vulneraría los derechos del debido proceso y de un expediente administrativo seguido en forma de juicio, toda vez que dicho expediente no cuenta con resolución definitiva firme para todos los presuntos responsables	Aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	24-oct-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Dictámenes Técnicos con números DGS"B"/DTNS/050/2019, DGS"B"/DTNS/092/2019 y DGS"A"-I/DTNS/388/2019, así como la información relativa a los Pliegos de Observaciones PO0167/16, PO1497/16 y PO1496/16 SAI 010000102619	Auditoría	Solicitud de acceso a la información	5 años	07-nov-19	07-nov-24	Artículos 104 y 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	Toda vez que la misma se encuentra sujeta a determinar la existencia o inexistencia de responsabilidades resarcitorias	Aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente	Completa	NA	07-nov-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Documentación que integra los expedientes de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias con número DGR/B/04/2017/R/12/023 y DGR/B/04/2017/R/12/024 SAI 01100000103819	Procedimiento para el Finacimiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR)	Solicitud de acceso a la información	5 años	21-nov-19	21-nov-24	artículos 104 y 113, fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que su divulgación vulneraría los derechos al debido proceso, consecuentemente, la conducción de dichos procedimientos seguidos en forma de juicio, dado que se encuentran sub judice, es decir, aún no cuentan con resolución definitiva firme, lo cual, podría afectar inminentemente la labor de este órgano técnico de fiscalización, interfiriendo en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas	Aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	21-nov-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Información y documentación que integra el expedientes del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2016/R/11/142 SAI 0110000105219	Procedimiento para el Finacimiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR)	Solicitud de acceso a la información	5 años	21-nov-19	21-nov-24	Artículos 104 y 113, fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	En virtud de que su divulgación vulneraría los derechos al debido proceso, consecuentemente, la conducción de dicho procedimiento seguido en forma de juicio, dado que se encuentran sub judice, es decir, aún no cuenta con resolución definitiva firme respecto de la totalidad de los involucrados que resultaron responsables, lo cual, podría afectar inminentemente la labor de este órgano técnico de fiscalización, interfiriendo en el resarcimiento del daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal por las irregularidades identificadas	Aquella que de divulgarse afecte el debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	21-nov-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General Jurídica	Información relativa al amparo promovido por el INFONAVIT derivado de la orden de auditoría 1717-DS con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, contenida en el oficio AECF/1543/2018, así como del informe previo o justificado formulado por la Auditoría Superior de la Federación y los argumentos de esta entidad fiscalizadora federal para sustentar su competencia para auditar al INFONAVIT SAI 0110000018420	Amparo	Solicitud de acceso a la información	5 años	19-mar-20	19-mar-25	Artículos 104 y 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 97, 98, fracción I y 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el numeral Trigésimo de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"	En razón de que la información requerida corresponde a constancias propias del expediente judicial del juicio de amparo, el cual, a la fecha se encuentra en trámite y, que de ser proporcionada propiciaría que se vulnere su conducción en tanto no se resuelva en definitiva y no haya causado estado	Aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Completa	NA	19-mar-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades	Resolución del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR) número DGR/C/10/2018/R/13/417 SAI 0110000019420	Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Solicitud de acceso a la información	5 años	19-mar-20	19-mar-25	Artículos 104 y 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 97, 98, fracción I y 110 fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y los numerales Vigésimo noveno y Trigésimo de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"	Toda vez que de que la misma fue dictada el día 4 de febrero de 2020 y notificada al Ejido El Chante el 17 del mismo mes y año, por lo que se encuentra sub júdice; es decir, no ha causado estado y que, de ser proporcionada la información requerida respecto de dicho procedimiento administrativo seguido en forma de juicio sin que se cuente con una resolución definitiva firme, podrían afectarse los derechos al debido proceso y se debilitaría las atribuciones de esta entidad superior de fiscalización para sostener la validez y legalidad de la resolución dictada en el citado PFRR, derivado de las conductas que posiblemente han causado un daño a la Hacienda Pública Federal, que dieron lugar al procedimiento del que se trata	Aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y aquella que de divulgarse afecte el debido proceso	Completa	NA	19-mar-20	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades y la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado	Información relativa al expediente de la auditoría número 879 "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal", de la Cuenta Pública 2013, específicamente lo relacionado con la acción número 13-A-12000-14-0879-10-001, misma que dio origen a un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, así como el Pliego de Observaciones elaborado SAI 0110000081018	Seguimiento de acciones promovidas	Solicitud de acceso a la información	5 años	29-oct-18	29-oct-23	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 113, fracciones VI, IX, X y XI, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I, y 110, fracciones VI, IX, X y XI y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo quinto, Vigésimo octavo, Trigésimo y Trigésimo tercero, fracción II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, así como el Pliego de Observaciones elaborado, a la fecha no se ha emitido una decisión definitiva en ambos casos por encontrarse en trámite y, que de proporcionarse pudieran obstruir las actividades de auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, así como el resultado de dicho procedimiento, al vulnerar su conducción o afectar el derecho al debido proceso de los involucrados	Hacerlo público podría vulnerar su conducción o afectar el derecho al debido proceso de los involucrados	Completa	Acción número 13-A-12000-14-0879-10-001	29-oct-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Responsabilidades y la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales	Información proporcionada por la entidad fiscalizada para atender la acción 13-A-30000-04-0153-03-002, sustituida por la acción 13-A-30000-04-0153-06-003, Asimismo, se confirma la clasificación como reservada, de la información proporcionada por la entidad fiscalizada para atender la acción 13-A-04000-04-0149-03-002, sustituida por la 13-A-04000-04-0149-06-001; acción 13-A-04000-04-0149-03-001, sustituida por la 13-A-04000-04-0149-06-003; acción 13-A-04000-04-0149-03-003, sustituida por la 13-A-04000-04-0149-06-002, y la acción 13-A-30000-04-0153-03-004, sustituida por la acción 13-A-30000-04-0153-06-002. SAI 0110000060918	Acciones	Solicitud de acceso a la información	5 años	26-nov-18	26-nov-23	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VIII de la Ley Federal.	En virtud de encontrarse en asistencia de Dictamen Técnico de no solventación del Pliego de Observaciones y, en consecuencia, su divulgación pudiera obstruir el proceso deliberativo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo por encontrarse en desahogo de procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, de proporcionarse dicha información al solicitante, pudiera obstruir el debido proceso, así como afectar la conducción de los expedientes por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio	Por contener las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada	Completa	NA	26-nov-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Recursos Humanos	Evaluaciones de valores, psicológica, psicométrica y técnica que se aplican a los candidatos para ocupar una plaza en la Auditoría Superior de la Federación SAI 0110000070418	Recursos Humanos	Solicitud de acceso a la información	2 años	21-sep-18	21-sep-20	Artículos 104, 113, fracciones VII y VIII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracciones VII y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Su divulgación puede vulnerar la efectividad de las pruebas y dar una ventaja indebida a los aspirantes que se someten a dicho proceso de evaluación para determinar su idoneidad e ingreso laboral a la ASF.	Aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos y aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.	Completa	NA	21-sep-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Sistemas	Información relativa a la dirección MAC (Media Access Control) de cada tarjeta o adaptador de red de cada equipo de cómputo 0110000026918	Informática	Solicitud de acceso a la información	5 años	10-abr-18	10-abr-23	Artículos 104, 113, fracción VII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo sexto, Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Derivado de que su difusión potenciaría la posibilidad de que aquel que conozca dicha información cometa algún ilícito, vulnerando la seguridad de la infraestructura tecnológica de esta institución, en razón de que permitiría establecer, con un alto grado de precisión la información técnica referente a los equipos y su forma de identificación en la red; la forma y medio de conexión; los protocolos de seguridad y las características de la infraestructura instalada, así como las características de la red, entre otros elementos. Asimismo, pondría en un estado vulnerable la información que en esta se contiene, facilitando la intervención de las comunicaciones y permitiendo usurpar permisos requeridos en la red, para obtener información	Se podrá considerar como información reservada, aquella que obstruya la prevención o persecución de los delitos	Completa	NA	10-abr-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Sistemas	a) Si actualmente los archivos electrónicos almacenados en la unidad de disco duro (que no sean del sistema operativo) cuentan con algún tipo de cifrado, cuyo control se efectué por medio de contraseñas o credenciales administrativas. b) Nombres comerciales de los programas informáticos utilizados para el cifrado de los archivos mencionados en el inciso anterior. c) Si actualmente los usuarios del equipo pueden borrar los archivos electrónicos almacenados en la unidad de disco duro (que no sean del sistema operativo), sin la necesidad de contar con privilegios o contraseñas administrativas. e) Numero de puertos USB (por sus siglas en ingles Universal Serial Bus) habilitados para su funcionamiento. f) Si actualmente los usuarios del equipo pueden copiar los archivos almacenados en la unidad de disco duro (que no sean del sistema operativo) a través de los puertos USB mencionados en el punto anterior, sin la necesidad de contar con privilegios o contraseñas administrativas SAI 011000065218	Informática	Solicitud de acceso a la información	5 años	13-ago-18	13-ago-23	Artículos 104, 113, fracción VII, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Vigésimo sexto, Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Debido a que otorgar la conjunción de la información revelaría especificaciones técnicas e información sensible relativa a la operación interna de infraestructura tecnológica e informática de la ASF, así como los mecanismos internos del flujo de información lo que significaría un riesgo potencial para las labores sustantivas de esta institución.	Se podrá considerar como información reservada, aquella que obstruya la prevención o persecución de los delitos	Completa	NA	13-ago-18	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	"01 1000
Sujeto obligado:	Auditoría Superior de la Federación
Periodo del Índice:	Primer Semestre de 2020
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Sistemas	Números de serie de cada equipo de la ASF, el inicio y término de la vigencia de los licenciamientos de sistemas operativos y antivirus y el tipo de protocolo de seguridad implementado, SSL o TLS SAI: 01100001002118	Informática	Solicitud de acceso a la información	3 años	23-ene-19	23-ene-22	Artículos 104, 113 fracción VII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 97 y 110, fracción VII de la Ley Federal de la materia	Toda vez que el dar a conocer dicha información en conjunto, permitiría la interrelación de elementos de operación de software y hardware, así como de seguridad que información, se implicaría un riesgo a la prevención de delitos, como podría ser, permitir al acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Auditoría Superior de la Federación; puesto que la difusión en conjunto de las características solicitadas, potenciaría la posibilidad de que el que conozca dicha información, atente contra la seguridad de la infraestructura tecnológica de esta institución, llegando a poner en estado de fragilidad la información que en esta se almacena y opera.	Aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos	Completa	NA	23-ene-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Dirección General de Sistemas	contraseñas para conectarse a las diversas redes Wifi o de Internet inalámbrico de los edificios de la A SAI: 01100008915 19	Sistemas	Solicitud de acceso a la información	5 años	14-oct-19	14-oct-24	Artículos 104 y 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas.	De divulgarse la misma, podría permitirle a cualquier persona realizar o intentar ejecutar actos que causen alguna transgresión a la infraestructura de comunicación de este órgano técnico de fiscalización, dando la posibilidad de facilitar un acceso no permitido a la información institucional y vulnerando, con ello, los protocolos de seguridad ante cualquier ciberataque, por lo que su divulgación comprometería los datos contenidos y transferidos entre usuarios de la red, aunado a que como parte de los protocolos de seguridad, dichas contraseñas son cambiadas de forma periódica	Aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.	Completa	NA	14-oct-19	Clasificado	No	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA